Sábado 20 de Mayo de 1876 — MONTEVIDEO — Año XIII 2ª Epoca Núm. 3,409

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 43
Todos los dias excepto los siguientes á los de fiesta

ADMINISTRADOR—MIGUEL ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " "

GERENTE—RICARDO GOODALL

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

REDACTORES—JOSÉ PEDRO RAMIREZ—JACINTO ALBISTUR—CÁRLOS Mª. RAMIREZ

AVISOS
En París la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince y Cª rue Viviene núm. 12.

Almanaque

Hoy Sábado, San Bernardino de Siena.

Este santo, descendiente de una noble familia de Siena, nació en Marra Carrera en 1380 y murió en 1444; entró en la órden de San Francisco, se hizo notable por sus virtudes, su elocuencia y generosos esfuerzos por restablecer la paz entre los Güelfos y los Gibelinos. Reformó su órden por la regla de la Estrecha observancia.

141 dias trascurridos, faltando 225 para fin de año.
Sale el sol á 6 h. 58 m. y entra á las 5 h. 2 m.
Cuarto menguante.

Efemérides

1506—Muere Cristobal Colon.

Cristóbal Colon ó Colombo nació en 1435 ó 1441 y despues de haber estudiado profundamente la astronomía, la geometría, la geografía y la cosmografía, y de haber recorrido por mar casi todas las partes del mundo conocido, se fijó en la idea de que debian existir algunas tierras en el Oeste de Europa.

Propuso primero al rey de Portugal y luego á los genoveses, que le proporcionaran los medios de hacer este descubrimiento, pero ambos le rechazaron con dureza, y le trataron de visionario. Dirigióse entonces á los reyes católicos de España, Fernando é Isabel, y al cabo de ocho años de solicitud obtuvo tres buques, con los cuales emprendió su espedicion.

A los 65 dias de navegacion, en 8 de Octubre de 1492, descubrió tierra. Arribó á la isla de San Salvador, y despues de haber descubierto la de Cuba y Santo Domingo, regresó á España en Marzo de 1493. En otras tres espediciones que hizo, descubrió la mayor parte de las Antillas, el continente y costa de la América meridional, desde la embocadura del Orinoco hasta Caracas y el golfo de Darien.

Murió este gran marino, descubridor del Nuevo Mundo, en 1506, consumido por las enfermedades y las penas.

EL SIGLO

El Banco de la Provincia

Y LA CRISIS COMERCIAL EN BUENOS AIRES

Buenos Aires, Mayo 14 de 1876.

(Conclusion)

El movimiento de los depósitos en los últimos cuatro años está indicado en el siguiente cuadro formado con los datos oficiales publicados en las Memorias anuales y en los Balances mensuales del Banco.

El Banco tiene cuatro clases de depósitos que pueden dividirse en dos categorías; los depósitos obligados que comprenden los depósitos judiciales, de menores, capellánicos, etc. y los voluntarios que se designan con los nombres de depósitos *á premio* (con plazo fijo), depósitos *particulares* que consisten en letras dejadas en garantía, y *depósitos en cuenta corriente.*

Como se comprende, solo los depósitos voluntarios son los que influyen en la situacion del Banco y deben preocuparlo en relacion á su exigibilidad. Por eso me he concretado en el siguiente cuadro al movimiento de los depósitos voluntarios.

MOVIMIENTO DE LOS DEPÓSITOS VOLUNTARIOS DE 1872 Á 1876

Años	Depósitos á premio Metálico	Depósitos á premio M/da corriente	Depósitos particulares Metálico	Depósitos particulares M/d corriente	Depósitos comerciales Metálico	Depósitos comerciales M/d corriente	Interés al año
Diciembre de 1872	8.014,555	464.117,504	192,693	574,596	14.426,344	21.399,738	2 p. %
Diciembre de 1873	6.780,188	473.251,159	124,616	2.118,270	9.858,019	13.450,615	"
Diciembre de 1874	6.731,741	453.268,325	1.716,689	1.876,516	3.739,106	16.557,466	"
Noviembre de 1875	6.911,125	430.618,033	1.251,442	2.885,241	1.696,680	31.515,299	4 p. %
Mayo de 1876	6.922,651	416.251,446	2.300,405	3.896,412	2.300,405	31.119,292	"

DIFERENCIA DE DICIEMBRE DE 1873 Á MAYO DE 1876

	Depósitos á premio Metálico	Depósitos á premio M/da corriente	Depósitos particulares Metálico	Depósitos particulares M/d corriente	Depósitos comerciales Metálico	Depósitos comerciales M/d corriente
Disminucion	1.091,001	91,866,058	—	—	12.125,939	—
Aumento	—	—	2.178,722	3.321,816	—	9.719,561

Los adelantos y descuentos han seguido la proporcion siguiente:

Años	Descuentos y adelantos Metálico	Descuentos y adelantos Moneda corriente
1872	21.264,648	559.530,499
1873	21.802,420	625.836,618
1874	20.886,752	516.268,535
1875 (hasta 30 de Setie'bre)	20.647,990	488.005,960
1876 (hasta 1º de Mayo)	15.895,470	459.167,712

¿Qué nos muestran esos cuadros? La reproduccion estereostípica del movimiento del Banco de Inglaterra en las crisis de 1826 y 1837.

Epoca de prosperidad ó de flujo: aumento de emision, aumento en los adelantos y descuentos, aumento en los depósitos, aumento en el encage metálico.

Epoca de crisis ó de reflujo: disminucion de los depósitos, desaparicion del encage metálico y aumento en la emision y en los descuentos.

En 1872 época de la mayor prosperidad del Banco la masa de sus depósitos á plazo se eleva á 8 millones 14,555 $ metálico y á 464.117,504 $ m/c. y la de los depósitos á premio se eleva á la enorme suma de 14.426,344 $ metálico y 21.399,738 m/c.

Su encage de 5 millones metálico se eleva á 20 millones.

Los que ven en los Balances del Banco esta afluencia prodigiosa de metales en sus cajas, le atribuyen la virtud de haberlos creado y ven en ese hecho la garantía mas acabada de la seguridad del Banco, y la prueba mas concluyente de la prosperidad pública por él engendrada.

Hasta los mismos partidarios de la libertad de Bancos rinden las armas ante la evidencia de los hechos y no se atreven á desconocer la excelencia del monopolio. Así lo declara el Dr. Garrigos, *partidario de la libertad de Bancos rígidamente reglamentada* (sic) en la obra escrita el año de 1875 con el título «*El Banco de la Provincia*» que tengo á la vista.

Gran sorpresa y acaso lástima habria causado á los entusiastas admiradores del Banco, quien les hubiera dicho que aquella masa de capitales no representaba otra cosa que una traslacion de domicilio efectuada por la falta de colocacion y que seria un gérmen de crísis y de ruina para el Banco y para el país entero.

Sin embargo, esa era la realidad de las cosas. Aquellos capitales á quienes el Banco solo paga el 2 p. % anual no van á sus cajas de un modo permanente en busca de renta; van solo á esperar en seguridad el momento de volver á entrar en circulacion por cuenta de sus respectivos dueños.

Así los vemos desaparecer en cuanto la fiebre de las especulaciones y de las empresas encendida por la facilidad del crédito y la abundancia de los capitales disponibles les ofrecen colocacion provechosa.

Entre tanto el Banco ha basado sobre su existencia transitoria operaciones de carácter permanente en fondos públicos ó á plazo fijo ó en descuentos, y llegado el momento inevitable é imprevisto de la exigencia, no tendrá como hacer frente á sus obligaciones.

Es lo que ha sucedido y sigue sucediendo.

De 1872 á 1874 los depósitos á premio caen de 8.014,555 ps. metal, y 464.117,504 m/c. á 6.731,741 metálico y 453.268,325 ps. m/c.; y los depósitos en cuenta corriente caen de 14.426,344 ps. metal y 21.399,723 m/c. á 3.739,106 ps. metal y 16.557,466 ps. m/c.

El Banco se asusta de esta disminucion violenta y cree contenerla elevando el interés que pagaba de 2 á 4 p. %, es decir, al doble. Pero todo es inútil y, el movimiento de huida continúa hasta llegar en Noviembre de 1875 á 1.696,680 pesos metal y á 31.515,299 ps. m/c.

El encage metálico requerido para pagar los saldos de la importacion y los intereses de los empréstitos en el esterior, siguen el movimiento de retraccion y de 20.800,000 $ metal, que poseian el año de 1872, entre el Banco y la oficina de Cambio, bajó á 5.200,000 $ en 1874 y á 2.300,000 $ en Mayo de 1876.

¿Y que hace el Banco ante esta situacion? ¿Opera como lo habria hecho un particular á quien la responsabilidad en el manejo de sus caudales lo obligaria á ser prudente? ¿Trata de equilibrar sus recursos disponibles con sus obligaciones exigibles?

Todo lo contrario: parapetado tras de sus privilegios, garantida la impunidad por la intervencion del Estado, que le guarda de reserva el curso forzoso para los momentos de apuro, no se deshace de un solo título de Deuda Pública, no vende una sola propiedad, y al mismo tiempo estiende su emision y aumenta los descuentos, que en los solos los cuatro meses corridos de Diciembre de 1875 á Mayo de 1876, se elevaron á 15.895,470 $ metal y 459.167,712 $ m/c.

Exactamente lo mismo que hizo el Banco de Inglaterra en las crisis de 1826 y 1837.

Cuál es entre tanto la situacion actual del Banco con relacion á su activo y su pasivo? El balance últimamente publicado lo dice en términos generales. Para conocer la verdad es necesario descomponerlo y analizarlo, y eso es lo que voy á hacer ligeramente, para complementar este trabajo que ya va exediendo los proporciones exiguas de un artículo de periódico.

Hé aquí el balance:

DEBE	METÁLICO	M/C
A capital	15.933,118-05	73.492,717-7½
Depósitos particulares á premio	6.922,651-53	416.251,446-6
Idem de menores	72,145-12	40.865,555-5
Idem de tierras arrendadas		350,000
Capellanías	84,351-75	6.785,641-3
Depósito comercial	2.300,405-54	31.119,292-1
Fondo del estinguido Banco		166,509-7½
Crédito público		3.177,196-6½
Depósitos judiciales	353,137-93	90.081,561-5
Idem particulares	2.300,241-40	3.896,412-7½
Gobierno Provincial		
Tierras públicas		43,816-6
Idem ley de 16 de Agosto 1871		17.812,168
Servicio de fronteras		9.160,612-5
Empréstito de 1870	2.568,005-68	
Obras de Salubrificacion	1.417,262-65	
Billetes á metálico en circulacion	6.695,069	
Sucursales		167.567,211
Oro de cambio	2.000,000	
Descuentos de tierras		5.228,714
Alquileres		80,000
Rentas	141,194	2.906,563-7
Utilidades de fondos públicos		9,000
Intereses	96,831-89	1.854,155
Descuentos	417,453-74	11.930,185-3
Cambio	68,312	
	41.073.163-28	885.267,231-6

HABER	METÁLICO	M/C
Por Gobierno Nacional		
Ley de 25 de Noviembre de 1871	2.576,115	
Idem ley 1.º de Abril de 1873	1.086,619-90	
Gobierno Provincial ley 30 Octubre 72	300,000	
Idem idem 21 Enero de 1874		4.728,127
Idem idem 1.º Octubre del 74		52.605,320
Idem idem 3 Agosto del 72		31.950,661
Idem 1.º Abril del 73	8.000,000	
Aguas corrrientes y desagües	1.113,335-23	
Varios deudores en jestion y mora	3.644,940-80	74.954,411-5
Edificio del Banco	325,570-91	9.023,511-3
Edificio calle Piedad		503,572-2
Casa calle San Martin núm. 51		4.060.940
Bonos municipales, ley de 30 de Enero de 1874		5.720,000
Idem idem 8 p. %		20.020,000
Fondos públicos del 6 p. %		10.035,000
Idem idem del 9 p %		1.486,362-7
Idem idem 7% p. %		94.321,100
Fondos públicos naciones 75 p. %	3.529,350	
Letras por tierras		385,742
Letras por terrenos		14.922,921-5
Pagarés por tierras		17.616,823
Letras en depósito	925,507-3	2.532,515
Sucursales	10.313,001-49	26.393,004-3
Banco Hipotecario	395,269-61	
Letras á cobrar	15.070,971-80	459.167,712-3
Gastos generales	14,470-42	2.370,740
Comisiones	45,081-00	89,535
Corretajes	11,173-95	
Réditos	236,315-58	9.225,442
Sellos y timbres en Europa	16,620-18	
Crédito á descubierto	824,499-04	
Trasporte de oro	11,192-97	
Existencia	553,098-37	32.152,732-2
Total	41.973,163-28	885.267,235-6

Oficina de cambio

Va en seguida el balance de la oficina de cambio, del Banco de la Provincia correspondiente al mes de Abril ppdo.

DEBE	Metálico	M'da. corr'te.
A emision		150.000,000
A conversion	3.734,925-40	
	3.734,925-40	150.000,000

HABER	Metálico	M'da. corr'te.
Por conversion		93.373,135
Tesorería ley 30 de Junio de 1873	2.000,000	
Existencia	1.734,925-40	53.626,865

El activo puede descomponerse del modo siguiente:

ACTIVO CALIFICADO EN 1.º DE MAYO DE 1876

ACTIVO	Metálico	Mon. corriente
Banco	41.073,163	885.267,231
Oficina de cambios	1,731,925	56.626,865
	42.808,088	941.894,096
Inmovilizado		
Propiedadades	235,570	13.588,053
Prestado		
Al Gobierno Nacional	3.662,734	
Al Gobierno Provincial	8.300,000	92.284,111
Aguas Corrientes	1.113,335	
Créditos en gestion	3.644,940	74.954,441
	16.721,019	167.238,552
Gastos, comisiones, réditos etc	318,261	11.675,717
Colocado en Fondos Públicos del 6 p. %		10.035,000
Id del 9 p. %		1.496,362
Id del 7% p. %		94.321,100
Id al 75 p. %	3.529,350	
Municipales		5.720,000
Id del 8 p. %		26.020,000
	3.529,350	131.583,462
Cartera y existencia	21.900,888	617.808,312
Total	42.808,088	941.894,096
En préstamos á los Gobiernos y propiedades reducido á metálico	23.498,561	
Empleado en fondos públicos	8.776,768	32.975,399

Como se ve he colocado con liberalidad en el activo disponible del Banco, 10.313,091 pesos metal y 26.393,004 ps. m/c de las sucursales que no es posible suponer en aquella situacion. Del mismo modo incluyo íntegros 334,499 ps. metal de créditos en descubierto, 16,320 ps. de sellos y timbres existentes en Europa y la suma total de las letras á cobrar que sin temeridad puede asegurarse han de sufrir una reduccion considerable cuando llegue el caso de exigir su pago.

El pasivo se descompone de este modo:

PASIVO CALIFICADO

PASIVO	METÁLICO	M. CORRIENTE
Por balance	41'073,163	885'267,235
Emision del Banco		298'457,656
Emision de la Oficina de Cambios		150'000,000
	41'073,163	1.333'724,891
Pasivo exigible		
Depósito ccorriente	2'300,405	31'119,292
Depósitos á premios	6'922,651	416'251,446
Metálico en circulacion	6'695,069	
Oro de cambio	2'000,000	5'228,714
Descuento de tierras		
Alquileres		80,000
Rentas	141,194	2'906,563
Intereses	96,831	1'854,155
Descuentos	417,453	11'930,185
Cambio	68,312	
Emision		448'457,656
	18'611,915	917'828,011
Pasivo no exigible	22'421,248	415'896,880
	41'063,163	1.333'724,891

Y el resultado de esta hipótesis, favorable á no dudarlo para el Banco, es el siguiente:

DIFERENCIA ENTRE ACTIVO Y PASIVO

	Metálico	Moneda cor'te
Pasivo exigible	18.641,915	917.828,011
Activo disponible	21.903,888	617.808,312
Saldo á favor del Banco	3.261,973	
Saldo en contra		300,019,699
Saldo en contra reducido á metálico	12,000,387	
Saldo en contra del Banco	8.639,414	

Por estos números á la vista no es posible dudar que el Banco tendrá que suspender las operaciones de la oficina de cambio y volver al régimen ruinoso y atestatorio del papel moneda inconvertible.

Es la consecuencia inevitable de los Bancos de Estado; el árbol da sus frutos naturales é idénticos en Francia como en Inglaterra, en Inglaterra como en Bélgica, en Bélgica como en Austria, en Austria como en Italia, en Italia como en España, en España como en Estados-Unidos, en Estados-Unidos como en el Brasil, en el Brasil como en la República Argentina.

¿No habria sucedido todo esto, y lo mismo sino peor con los Bancos múltiples ó con los Bancos libres?

Esto es lo que examinaré en un próximo artículo.

Por hoy he abusado demasiado de la benévola hospitalidad de esa ilustrada redaccion.

Justus.

Revista de la prensa

Tal vez recordarán nuestros lectores, que hará unas tres semanas publicó *La Democracia* una carta de D. Manuel Coronel que llevaba por epígrafe «La dictadura y la nacion.» El colega hizo sobre ella las observaciones que le parecieron convenientes: observaciones que no han sido del agrado del señor Coronel y que han motivado una segunda carta de este, en la que dice al director de *La Democracia* que la coyuntura que elijió para hacer la defensa del señor Estomba, Jefe Político de Cerro-Largo, fué á todas luces estemporánea y causó general estrañeza.

Niega el señor Coronel que él hubiese acusado al Jefe Político, por haber nombrado comisarios á ciudadanos que militaron en las filas de la revolucion.

El Director de *La Democracia* replica que él no atribuyó semejante acusacion al señor Coronel, si bien con motivo de su artículo y tratándose de los asuntos de Cerro-Largo, creyó oportuno ocuparse de esa acusacion que en algun diario habia leido.

Para demostrar que de las palabras del señor Coronel podia sacarse la consecuencia lejítima de que tenia el propósito de censurar al Jefe Político de Cerro-Largo, reproduce un párrafo de la primera carta del señor Coronel, en que decia: «sobre esto nos ocuparemos en otro artículo, en que esplanaremos nuestras vistas con arreglo al *personal de las Jefaturas* y de la administracion de justicia en los departamentos de campaña; *y muy especialmente en este* que desde ya clasificamos de contraria, diametralmente opuesta á la moralidad y al progreso.»

Nos parece, en efecto, que sin gran violencia se deduce de este párrafo que el que lo escribió no tiene una alta idea de la administracion del Jefe Político.

Despues hace el colega la *revista de la prensa*.

Ya podia sospecharse que el establecimiento del curso forzoso en Buenos Aires habia de dar ocasion á *La Tribuna* para tomar el desquite de los periódicos porteños que se mofaron de ella cuando pronosticó el advenimiento de esta catástrofe económica.

Empieza el colega haciendo notar que el encaje metálico del Banco de la Provincia estaba reducido á cero: que segun *La Tribuna* de Buenos Aires, el directorio de aquel establecimiento habia hecho esfuerzos para conseguir del Banco de Lóndres un millon de duros: però que un millon era una gota de agua para un Banco que tenia que responder á cuarenta y ocho millones de compromisos.

Estraña *La Tribuna* la referencia que hace el Poder Ejecutivo de la Provincia á las exijencias comerciales de *sus vecinos*, aludiendo indudablemente á los que desde Montevideo mandaron retirar los depósitos que tenian en el Banco de la Provincia: y dice que era muy natural y es de desear que todos los que tenian depósitos los hayan sacado usando de su lejítimo derecho, y que bastaban y sobraban las demás consideraciones espresadas en el Mensaje, para esplicar la situacion tirante del Banco, sin necesidad de hacer figurar entre ellas *las exijencias de los vecinos*, que nada tienen que ver en la crisis argentina.

Dice *La Tribuna* que si se hubiesen adoptado las medidas propuestas hace once meses por D. Rufino Varela, no hubiera sido preciso apelar hoy al curso forzoso.

Recuerda que cuando el colega anunció que el curso forzoso era inevitable, los diarios de la vecina orilla se mofaron de *La Tribuna* de Montevideo, llamándole *el diario profeta*. Que *El Nacional* decia que se exajeraban los males del vecino, para hacer mas suaves y llevaderos los propios, añadiendo á guisa de moraleja: «¡triste y pobre recurso que acusa la incapacidad de los llamados á curarlo!»

«Se conoce ahora, replica triunfante *La Tribuna*, cual fué la capacidad de los financistas argentinos.»

Mas tarde, casi toda la prensa de Buenos Aires, menos *El Industrial*, se complacia en citar el artículo 34 de la Constitucion provincial reformada, por el que se prohibia á la Legislatura dictar ley alguna que autorice directa ó indirectamente la suspension de pagos en metálico por ninguna asociacion ó establecimiento de Banco, ni la circulacion de sus billetes como moneda corriente, ni nuevas emisiones de papel moneda,—*La Tribuna* llamó á esta prohibicion *una niñería porteña*, y comparó aquella disposicion constitucional con el artículo 1.º de todos los tratados de paz, que suele decir: «habrá paz y amistad *perpétua* entre el Estado de.... y el Estado de....», lo que no impide que algun tiempo despues, los firmantes del tratado ofrezcan al mundo el espectáculo de una discusion á cañonazos.

Segun *La Tribuna*, para que fuera lógica la prohibicion del artículo 34, debia haberle precedido un artículo 33 concebido en estos términos: «Siendo la provincia de Buenos Aires un país de cucaña, queda prohibida la incubacion ó el cultivo de las crisis comerciales, como tambien la introduccion y naturalizacion de los desaciertos que aflijen periódicamente al resto de la humanidad».

En Agosto de 1875 pretendió el *Courrier de la Plata* que la crisis habia desaparecido, que la liquidacion habia concluido en Buenos Aires. *La Tribuna* respondió que la liquidacion verdadera, todavia no habia principiado.

En otro artículo dijo *La Tribuna* contestando á *El Correo Español*, que la palabra *liquidar* la entendia absolutamente como Courcelle-Seneuil: que una crisis es siempre consecuencia de desaciertos, de especulaciones insensatas: que para poner término al estado enfermizo del cuerpo social, es preciso liquidar todas las obligaciones anteriores; y que el sistama abusivo de las moratorias impide el restablecimiento de un órden normal y la vuelta á la realidad del *activo*.

Recuerda tambien el colega que habiendo dicho en su *correo del dia* del 6 de Abril, que la República Argentina se encontraria antes de mucho en la imperiosa necesidad de entrar en arreglos con sus acreedores, un *sabio* argentino le salió al encuentro en *El Ferro-Carril*, diciéndole que no entendia jota de las cosas argentinas, que ni la República ni Buenos Aires tendrian que entrar en arreglos con sus acreedores, que el país era inmensamente rico, y otras sandeces por el estilo; y que varios diarios de Buenos Aires reprodujeron el suelto sazonado con sus comentarios.

Por último reproduce las líneas que sobre la situacion del Banco de la Provincia escribió la víspera del dia en que anunció el telégrafo que, á pesar de la Constitucion se habia decretado el curso forzoso: coincidencia que hizo decir á *La Democracia* que el director de *La Tribuna* habia tenido ojo de profeta.

De todo lo cual deduce el colega que en todas las materias los hombres previsores ven los efectos antes de su aparicion, y la ignorancia presuntuosa solo los vé despues.—Los hombres previsores, segun *La Tribuna*, han sido, en Montevideo el Vizconde de Mauá y D. Duncan Stewart, en Buenos Aires D. Rufino Varela, y en ambas orillas Mr. Dorion.

El Telégrafo Marítimo al dirijir á *La Democracia* la contestacion prometida, no ha sostenido con gran brio la bandera de la prolongacion de la dictadura, que antes levantó. Dice que el acendrado cariño que demuestra *La Democracia* á la Constitucion oriental, seria oportuno en la discusion, si hubiera una palabra siquiera que ofendiese aquel sagrado legado de los honrados y buenos patricios que dieron independencia á este pueblo. Recuerda el redactor de *El Telégrafo* que en un libro que corre impreso con su nombre, ha manifestado el entusiasmo con que aprecia la ley fundamental de esta República: y dice que en la segunda parte de la misma obra (la descentralizacion administrativa) que está ya impresa, y que dentro de pocos dias se dará al público, ha analizado algunos artículos de la Constitucion para demostrar que los ilustrados legisladores de 1830 comprendieron su delicada mision con tanta sabiduría, que hasta tuvieron la prudencia de calcular las futuras exigencias del progreso de este pueblo.

Este ha sido el punto que ha llamado la atencion del redactor de *El Telégrafo*. En cuanto al resto de la discusion, observa que el desacuerdo solo existe respecto de los medios de conseguir el mismo deseado resultado y seguras garantías para la libertad, órden, paz y progreso: y añade que al presentar sus opiniones sobre este asunto no ha tenido otra intencion que dar su voto en una cuestion que interesa á todos.

El Pueblo analiza la Memoria de la Receptoría de Contribucion Directa, que comprende los trabajos practicados por dicha oficina durante el año de 1875.

Inserta despues una carta que le ha dirigido el Dr. D. Mateo Magariños Cervantes, rectificando un suelto en que se denunciaba «*el escándalo en ciernes* de haberse presentado al Gobierno, por el Agente de Francia, la famosa reclamacion Gounouilhou», añadiendo el cronista: «lo grave de este asunto es que se agrega que la referida reclamacion, ha sido reconocida y arreglada por el Ministro Oriental en Francia, cuyo Ministro es uno de nuestros felices jubilados.» Dice el Sr. Magariños que bien se vé que el propósito del que escribió las precedentes líneas era traer por los cabellos á colacion que, el Agente de que se trata, figura en la lista de los jubilados. Añade que en este caso debe declarar que es absolutamente falso que él haya intervenido en la reclamacion Gounouilhou, en su carácter de Ministro en Francia: y que lo que él consiguió arreglar por medio de una convencion muy honorífica y conveniente, fué que se rebajasen los intereses que estamos pagando á Francia por una deuda sagrada contraida para salvar la nacionalidad oriental, de 6 p% á 4½ p%, con lo cual se han economizado mas de treinta y seis mil pesos anuales; equivaliendo la economía de un año á la suma que podrá percibir el Dr. Magariños hasta el fin de sus dias por razon de una jubilacion que ha ganado legítimamente.

Al insertar esta rectificacion, se queja *El Pueblo* de los términos en que se ha espresado el doctor Magariños al hablar de «la lijereza con que los *manejadores de la prensa* lanzan imputaciones calumniosas á los ciudadanos,» y dice «que los *manejadores de ministerios y legaciones* (no adelantan mucho en el estilo diplomático al ocuparse en rectificar las observaciones de la prensa.

Despues hace el colega la revista de *La Democracia* y de *El Siglo*.

SECCION OFICIAL

Tribunal Superior de Justicia.

ACUERDO

En Montevideo á 18 de Mayo de 1876, estando en audiencia el Tribunal Superior de Justicia compuesto de los señores Ministros Dres. D. Conrado Rücker, Presidente, D. Laudelino Vazquez, D. Cárlos de Castro, D. Lindoro Forteza y D. Hipólito Gallinal, por ante los infrascritos secretarios dijo: Que habiendo consultado el Alcalde Ordinario de San Eugenio si el protocolo que lleva el actuario de aquel Juzgado es propiedad de la oficina ó particular del Escribano que la desempeña; y

Considerando, 1.º Que por acuerdo de este Tribunal de 28 de Junio de 1865 está declarado que las Escribanías de los Juzgados, con escepcion de las que hubiesen sido enagenadas, son oficios públicos y como tales pertenecientes al Fisco;

2.º Que dicha disposicion modifica, en el caso de la mencionada consulta, el principio general establecido por el mismo acuerdo, de que los Escribanos públicos pueden formar registro con los instrumentos que otorgan;

3.º Que corresponden por consiguiente á las Escribanías respectivas los Protocolos que llevan los Escribanos Públicos como actuarios de algun Juzgado;

4.º Que es de notoria conveniencia pública conservar la unidad de los Registros de contratos particulares, así como que estos tengan un asiento fijo y permanente, especialmente en los pueblos de campaña.

Y considerando por último: que debiendo la presente resolucion revestir carácter general y obligatorio para todos los Escribanos que desempeñan el cargo de Actuarios de los Juzgados de la República, y de conformidad al dictámen del Ministerio Fiscal recaido en el caso de la referencia, debia mandar y mandaba:—que en lo sucesivo se abstengan los escribanos actuarios de llevar protocolo particular; siendo de la Escribanía que desempeñasen el que formen con los instrumentos que otorguen, lo que se hará saber por carta acordada al Alcalde consultante y se comunicará á los demás Juzgados, publicándose en la forma de estilo.

Y lo firman de que certificamos.

RÜCKER—*Vazquez—Castro—Forteza—Gallinal.*

Francisco M. Castro, Secretario—*Juan Francisco Castro*, Secretario.

INTERIOR

Correspondencia de Ituzaingó

Mayo 18 de 1876.

Sr. Redactor de *El Siglo*:

En contestacion á las líneas que el señor D. Ordoñana, á quien conozco por sus publicaciones, me dirijé en el diario que Vd. redacta, número 3,406, fecha 10 del corriente, tenga á bien publicar las que le remito, á lo cual le quedará agradecido—

Su corresponsal de Ituzaingó.

Sr. D. D. Ordoñana.

Ituzaingó, Mayo 18 de 1876.

Señor:

Con satisfaccion he leido hoy la carta que Vd. ha tenido á bien dirigirme por medio de *El Siglo* de ayer.

Y digo con satisfaccion, porque como dije en mi correspondencia del 28 del ppdo., deseaba suscitar un asunto, (ó como Vd. quiera llamarlo) que ha debido y debe aun interesar á nuestros propietarios de campaña.

No es, Sr. Ordoñana, *desperezándome de un largo sueño*, que me ocupo del Código Rural.—Desde que se repartió el proyecto de tal Código, para oir las observaciones que sobre él se hicieran, época en que tuve ocasion de verlo, debido á la deferencia de un amigo; desde entonces, Sr. Ordoñana, mas de una vez, si no públicamente, privadamente me he ocupado del Código Rural.

Si antes de ahora no he hecho pública mi opinion sobre ese Código, no ha sido de cierto, por falta de deseos; causas agenas á mi voluntad obstaron á que me ocupase de él hasta ahora.—Además siempre creí, que personas mas competentes que yo, ó mas autorizadas, si Vd. lo quiere así, hubiesen abordado la tarea que con mucho gusto me impongo, ya que nadie lo hace.

No sé, Sr. Ordoñana, si soy rural *misto* ó puro; tampoco conozco las obras que han hecho la inmortalidad de Columela, Avicena y Averroes, y llenaron de gloria á los Jovellanos, Campomanes y Perez Castellanos.

No pretendo estar á la altura de esos ilustres personajes, que habrán hecho cuanto puede el génio allá en la tierra de ellos, pero que aquí se hallarian en el principio de la *ciencia rural* que profesaban gloriosamente.

Y esto lo comprenderá Vd. fácilmente, señor Ordoñana; cada país tiene su clima, sus condiciones especiales, sus costumbres, etc., etc., y aquel que es muy sábio y muy práctico en España puede muy bien suceder que sea muy ignorante y novicio en América.

Un Código, sea de lo que sea, debe estar de acuerdo: primero, con la ley fundamental del país; luego satisfacer las necesidades de este con arreglo á sus costumbres—En todo aquello que no se conforme con este principio fundamental, el código es malo.

Si no estoy equivocado, es Vd. médico ú hombre que conoce la medicina—Valiéndome de esa ciencia ó arte, le preguntaria á Vd. si un mismo medicamento sienta bien en igual proporcion y en caso dado, á un temperamento sanguíneo ó á un temperamento linfático—Indudablemente, me contestaria Vd. que nó—Pues sucede lo mismo con respecto á los países tratándose de su legislacion:—es necesario que sus leyes se adapten á su temperamento y á su enfermedad, so pena de dar un *fiasco* completo.

Pasando ahora á mi calidad *rural*, puedo asegurarle, que *soy rural* oriental; que no he estudiado en colegio de abogados ni menos en colegio de escribano; que no he recibido lecciones en las oficinas de estos, ni tampoco he estudiado en las Cámaras, puesto que, no habiendo ocupado un puesto en ellas, no he tenido la necesidad de discutir las materias á que Vd. alude y cree necesarias para poder tratarlas concienzudamente.

Puedo asegurarle tambien, que he nacido, me he criado y educado en la campaña; que he recorrido casi todo mi país, y que conozco sus costumbres y sus necesidades, tanto cuanto puede bastarme para apreciar y dar mi opinion sobre todo eso, antes de estudiar los clásicos que Vd. cita.

Bajo tales principios emprendo la tarea de analizar el Código Rural.—Si Vd. Sr. Ordoñana, tan bien inspirado como lo creo por el mejor porvenir y la prosperidad del país, me quiere seguir en ella, mas completo será el éxito.

Por lo que respecta al antifaz, como no pretendo hacerme espectable, y me propongo solo cumplir modestamente con el deber de un ciudadano bien intencionado, si quiere Vd. puede dirigirse á la Redaccion de *El Siglo* para saber quién es.

El Corresponsal de Ituzaingó.

Estatutos

De la Sociedad anónima tram-vías de Canelones

CAPITULO I

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

Art. 1.º Se establece una Sociedad anónima bajo la denominacion de *Tram-vías de Canelones*, para la construccion y esplotacion del Tram-vía de la villa de Guadalupe concedido á los Sres. Enrique Thibaut y Cª por resolucion de la Junta Económico Administrativa con fecha quince (15) de Setiembre de 1875.

Art. 2.º La Sociedad tendrá su domicilio en la villa de Guadalupe.

Art. 3.º La Sociedad empezará desde el dia de la aprobacion de estos estatutos para concluir con el término de la concesion del Tram-vía ó ramales que tengan mayor duracion.

CAPITULO II

FONDO SOCIAL, ACCIONES, CONTRATO Á DESTAJO

Art. 4.º El capital social será de *sesenta mil pesos nacionales oro*, dividido en seiscientas acciones de cien pesos cada una.

Art. 5.º Sin embargo, el capital social podrá ser aumentado por medio de nuevas emisiones de acciones ó bonos, ó por empréstitos segun las necesidades de la Sociedad, pero este aumento no podrá efectuarse sino en virtud de resoluciones tomadas en Asamblea General de accionistas que determinará y reglamentará las condiciones de emisiones de los nuevos títulos, acciones ó bonos así como el modo de pago.

Art. 6.º Las acciones serán al portador ó nominales á la eleccion del suscritor.

Art. 7.º Cada accion se pagará del modo siguiente, 10 p. % al suscribirse, 90 p. % en nueve mensualidades.

Art. 8.º Los accionistas deberán efectuar sus pagos en manos del Tesorero ó en el Banco que designe el Directorio contra recibos provisorios firmados por el Tesorero de la Sociedad y que les servirán de suficiente resguardo.

Art. 9.º Las acciones se espedirán por la comision directiva cuando los accionistas hayan abonado su importe total y sobre la presentacion de los recibos provisorios.

Art. 10. Las acciones nominales serán transferibles á voluntad de los titulares; pero la transferencia no será válida para la Sociedad sino despues de anotarse en el Registro que al efecto llevará la Administracion.

Art. 11. Las acciones al portador se transfieren sin ninguna otra formalidad que la remesa del título en manos del comprador.

Art. 12. El accionista que no abonase alguna entrega á su vencimiento será esperado por dos meses mas, abonando un interés de uno por ciento mensual sobre la cantidad adeudada; pasado dicho tiempo, queda convenido que renuncia y pierde lo entregado y lo cede á favor de la Sociedad.

Art. 13. Toda accion dá derecho á una parte proporcional é igual en la propiedad del activo social y en los beneficios.

Art. 14. La responsabilidad de los accionistas está limitada al valor nominal de sus acciones.

Art. 15. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no admite sino un solo propietario por cada accion.

Art. 16. Los derechos y obligaciones correspondientes á una accion siguen al título en cualesquiera manos que pase. La posesion de una accion obliga á la aceptacion de los estatutos sociales.

Los herederos ó acreedores de un accionista no pueden bajo ningun pretesto, pedir aplicacion de sellos sobre los bienes ó valores de la Sociedad ni entrometerse de ninguna manera en su administracion.

Deben para el ejercicio de sus derechos conformarse con los inventarios generales y las resoluciones de la Asamblea general.

Art. 19. Los señores Enrique Thibaut y Cª ceden en toda propiedad á la Sociedad la concesion con todos los derechos y obligaciones correspondientes que les fué otorgada por la Junta E. Administrativa del Departamento de Canelones por resolucion de 18 de Setiembre de 1875.

Los dichos señores se suscriben desde ahora y á la par á cien acciones de la Sociedad.

Los señores Enrique Thibaut y Cª como condicion de la suscricion que precede y en razon tanto de los gastos ya hechos cuanto de los compromisos que van á tomar, quedan solos encargados y mediante la cantidad de cuarenta y ocho mil pesos convenida como precio del contrato á destajo.

1.º De la construccion del Tram-vía de Guadalupe en todo el trayecto acordado en la concesion otorgada á la fecha, no pudiendo pasar la estension total de dicha vía de un largo de cuatro mil metros incluso los desvíos.

2.º De la entrega á la Sociedad de treinta toneladas de rieles de doce kilógramos por medio lineal, dos toneladas y media de clavos de vía, cuatro toneladas de chapas y dos toneladas de tornillos; dichos materiales destinados á la conservacion de la vía y construccion de ramales eventuales.

3.º De la construccion en terrenos cedidos por la Junta y que les sean designados por el Directorio, de un galpon para coches, depósito para carga de seiscientos metros cúbicos, oficinas y alojamientos necesarios.

4.º De los gastos relativos de la organizacion de la Sociedad anónima, á la creacion de las acciones, á sus emisiones y sus pagos.

5.º De los gastos de administracion de la Sociedad y de los sueldos de empleados hasta el dia de la apertura de la vía al servicio público.

6.º En fin, de los gastos de toda naturaleza que hasta la conclusion de las obras deberán hacer para asegurar la ejecucion de las condiciones de la sucesion.

Sin embargo, no están comprendidos en el presente contrato á destajo los objetos de todas clases considerados generalmente como haciendo parte del material de esplotacion tales como coches, zorras, muebles, faroles, etc.

Los excesos de terrenos no utilizados para el servicio de la vía serán entregados en toda propiedad á los señores Thibaut y Cª despues del perfecto cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 20. Los señores Thibaut y Cª reglamentarán solos la administracion del destajo.

Art. 21. La cantidad de cuarenta y ocho mil pesos, convenidos en el artículo 19, será pagada á los señores Thibaut y Cª del modo siguiente:

1.º Por gastos preliminares y compra de rieles en Europa cinco mil pesos en dinero y cinco mil en cincuenta acciones libres.

2.º Treinta y ocho mil pesos en diez pagos cada uno hecho en relacion con el adelanto de los trabajos y del cumplimiento de las obligaciones contraidas por los señores Thibaut y compañía, en proporcion de un décimo. El Directorio tomará las medidas necesarias para constatar el cumplimiento sucesivo de los compromisos á cargo de los empresarios. Al efecto el valor proporcional de cada categoría de gastos en cuanto al precio total del contrato, ha sido determinado de comun acuerdo entre el Director y los señores Thibaut y compañía y los pagos se efectuarán con arreglo á los precios indicados en la cédula anexa al pliego de condiciones de las obras propuestas por los concesionarios y aceptado por el Directorio. En el caso inesperado de que no fuese posible reunir el capital suficiente para completar la vía como lo determina el contrato á destajo, el Directorio despues de consultar la Asamblea General podrá reducir la estension de la vía ó la importancia de los edificios y compra de materiales hasta que su valor total no exceda el capital suscrito y los Sres. Thibaut y Cª en este caso se conformarán con la reduccion ordenada por la Sociedad sin exigir compensa ó indemnizacion por el hecho de esta reduccion. En garantía de la ejecucion fiel de sus compromisos los señores Thibaut y Cª dejarán en poder de la Sociedad el diez por ciento de cada pago que se efectúe hasta perfecta conclusion de los trabajos. La cantidad dejada en garantía será reembolsada á los contratistas inmediatamente despues de recibir la vía por el Directorio y la Junta E. Administrativa de Canelones.

CAPITULO III

COMISION DIRECTIVA

Art. 22. La Sociedad será administrada por una Comision Directiva compuesta de cinco miembros.

Los miembros del Directorio serán nombrados por la Asamblea General de accionistas por un término de dos años.—Cada miembro debe ser propietario de diez acciones intrasmitibles durante el término de su mandato.—Los títulos de dichas acciones quedarán depositados en la caja de la Sociedad hasta el vencimiento del mandato del Director á quien pertenezcan.

Art. 23. La Comision Directiva recibirá por compensacion el diez por ciento de los beneficios líquidos de la esplotacion, siempre que las utilidades excedan de un quince por ciento del capital social.

Art. 24. Por derogacion al artículo 22 la primera Comision Directiva de la Sociedad se compondrá de los señores cuyos nombres siguen:

1.º	José L. Terra	Presidente
2.º	Aurelio Velazquez	Vice-Presidente
3.º	Bald. Taladriz	Tesorero
4.º	Emilio Dupré	Secretario
5.º	C. Gianelli	Vocal

En caso que durante el primer año haya que suplir la falta de uno ó mas directores en consecuencia de muerte, renuncia ú otra causa, la Comision Directiva proveerá por sí misma el reemplazo del miembro faltante.

Art. 25. Esta primera Comision Directiva entrará en funcion desde el dia de la aprobacion de estos estatutos por el Superior Gobierno.

Al concluir el año la Asamblea General procederá al nombramiento del Directorio que ha de reemplazar á la primera Comision.

Todo miembro saliente puede ser reelecto, y la reunion general de accionistas nombrará de su seno cinco suplentes.

Art. 26. La Comision Directiva nombrada por la Asamblea General reemplazará las vacantes de sus miembros con los suplentes que hayan obtenido mayor número de votos.

Art. 27. El Directorio en cada nueva eleccion nombrará el Presidente, Secretario y Tesorero, y se reunirá una vez al mes cuando menos.

Podrá deliberar con tres de sus miembros presentes y las resoluciones se tomarán á mayoría absoluta de votos—El voto del Presidente decide en caso de empate.

La Comision Directiva llevará libros de acuerdos, y no podrá contraer ningun empréstito ó hacer trabajos que no se refieran á la concesion del tram-vía de Guadalupe, sin la autorizacion de la reunion general de los accionistas.

Art. 28. La Comision Directiva representa á la Sociedad respecto á terceros y ejerce en su nombre acciones judiciales, coloca á interés los fondos sobrantes de la Sociedad, hace y modifica las tarifas de conformidad con los términos de la concesion segun sea conveniente, hace el reglamento necesario para la esplotacion de la línea, nombra y destituye el Gerente y otros empleados superiores y les señala sueldo y destino, dispone sobre el método de la contabilidad, arregla la firma de las acciones y recibos provisorios y declara dividendos.

Entra en las atribuciones de la Comision Directiva: recaudar los productos de la vía—Autorizar ó efectuar el pago de las cuentas de forrajes, salarios de empleados y demás gastos de la empresa.

Las obligaciones contraidas por la Comision á nombre de la Sociedad, deberán ser firmadas por el Presidente, Tesorero y Contador.

La correspondencia ordinaria y la ejecucion de las deliberaciones del Directorio las firmará el Presidente y el Secretario.

Art. 29. Los miembros de la Comision Directiva no contraen, en virtud de su administracion, ninguna obligacion ni responsabilidad personal y solidaria, responden solo por la ejecucion de su mandato.

CAPITULO IV

GERENCIA

Art. 30. La gestion de los negocios sociales y la esplotacion de la vía, corresponde á un Gerente que será nombrado por la Comision Directiva quien fijará la remuneracion debida á sus servicios.

Art. 31. El Gerente cumplirá las órdenes fielmente de la Comision Directiva, nombrará los empleados subalternos necesarios y señalará sus sueldos, prévia aprobacion del Directorio, presentará un estado mensual del movimiento de la vía y un balance trimestral.

Art. 32. No se proveerá el nombramiento de Gerente sino un mes antes de abrir la vía al tráfico público.

CAPITULO V

ASAMBLEAS GENERALES

Art. 33. La Asamblea General legalmente constituida, representa á la universalidad de los accionistas; sus resoluciones son obligatorias para todos, aun para los ausentes.

La reunion general tendrá lugar en el primer mes de cada año, pero la Comision Directiva puede convocarla extraordinariamente cuando lo crea necesario, y en este caso los accionistas solo pueden tratar sobre los asuntos indicados en los avisos de convocacion.

Las convocatorias se harán por avisos en los diarios con treinta dias de antelacion, salvos los casos en que se necesite mas brevedad.

Art. 34. La Comision Directiva convocará á la Sociedad en reunion general siempre que sea solicitada por veinte accionistas ó mas, representando la cuarta parte de las acciones suscritas cuando menos, debiendo la solicitud espresar el objeto de la convocatoria y la reunion no podrá ocuparse de otro asunto que el espresado por los peticionarios.

Art. 35. La Asamblea se compone de todos los titulares ó portadores de acciones, los accionistas impedidos ó ausentes podrán ser representados en la reunion general por otros accionistas debidamente munidos de carta de autorizacion.—No siendo accionista el que le represente, necesitará traer poder en forma.

Art. 36. Para formar parte de la Asamblea General todo propietario de acciones al portador deberá depositarlas diez dias antes de la reunion en la caja de la Sociedad ó en el Banco que determine el Directorio.

Los poderes ó cartas de autorizacion deberán depositarlos en el mismo plazo en la Secretaría del Directorio.—La Comision Directiva librará certificados de depósito, los cuales servirán de tarjetas de admision á la Asamblea General.

Ningun propietario de acciones nominales podrá tener voto sino en virtud de acciones no transferidas ó que hubiesen sido transferidas en debida forma, al menos treinta dias antes de la reunion.

Art. 37. La reunion general no puede constituirse sin que estén representadas cuando menos una tercera parte de las acciones suscritas, pero en caso de no concurrir este número á la primera reunion, se citará por segunda vez con quince dias de intérvalo.—En esta segunda reunion las deliberaciones serán válidas sea cual fuere el número de acciones que estén representadas.

Los certificados de depósito librados para la primera reunion postergada servirán para la segunda.

Art. 38. La Asamblea General será presidida por el Presidente, Vice-Presidente ó Tesorero de la Comision Directiva y las votaciones serán nominales.—Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos.—Los dos mas fuertes accionistas serán llamados á la mesa escrutadora.

Art. 39. Los votos en Asamblea general serán computados de la manera siguiente: de una á cinco acciones, un voto; de seis á diez, dos; de once á veinte, tres; de veinte y una á treinta, cuatro; de treinta y una á cuarenta, cinco; de cuarenta y una para arriba seis votos.

Ningun votante puede reunir personalmente ó como mandatario mas de seis votos.

Art. 40. Compete á la Asamblea General ordinaria examinar y observar las cuentas de administracion.

Art. 41. Las resoluciones relativas á empréstitos, modificacion de estatutos, aumento del capital social, prorogacion del término de la Sociedad, prolongacion de línea ó establecimiento de ramales, fusiones parciales ó generales, compra de otras vías, alianza con otras compañías, alquiler, venta ó cesion de todo ó parte de la vía, no pueden tomarse sino en Asamblea General en la cual esté representada cuando menos la mitad del capital social suscrito.

Además el objeto de la deliberacion deberá haber sido indicado en los avisos de convocacion publicados en los diarios.

CAPITULO VI

BALANCES, GASTOS, REPARTICION DE LOS BENEFICIOS

Art. 42. Las cuentas y balances de la Sociedad serán establecidos cada año el 31 de Diciembre por la contaduría y visados por el Directorio.

En dichos balances se tomará en cuenta la depreciacion eventual del activo de la Sociedad.

Las cuentas y balances serán sometidas al exámen y aprobacion, si hay lugar, de la Asamblea general ordinaria de Accionistas.

Art. 43. El balance de la Sociedad con sus comprobantes quedarán depositados en la Gerencia de la Compañía durante los quince dias que precedan y los ocho dias que sigan á la Asamblea General ordinaria y se comunicarán á toda persona que justifique la calidad de accionista. Aviso de este depósito será dado en las convocatorias á Asamblea general ordinaria.

La aprobacion de las cuentas y balances por la reunion general de accionistas, equivaldrá descarga completa para la Comision Directiva.—Una copia autorizada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas é informe de la Comision Directiva será trasmitida al Ministerio de Hacienda dentro de los quince dias de su aprobacion por la Asamblea General.

Art. 44. Los gastos se componen de la administracion, gerencia, esplotacion, conservacion, reparaciones ordinarias y extraordinarias composturas y renovacion del tren rodante y otras dependencias de la línea, mantenimiento y renovacion de caballos, etc. etc.

Art. 45. El excedente de los productos sobre los gastos anuales de la empresa, indicados en el artículo anterior, constituyen la utilidad neta.

Art. 46. Los dividendos se distribuirán semestralmente.

Art. 47. Los beneficios líquidos se repartirán del modo siguiente:

1.º En caso de que la utilidad neta alcance al 15 p. % ó mas del capital social:

10 p. % al Directorio.

5 p. % al Gerente.

10 p. % para la formacion de un fondo de reserva únicamente destinado á cubrir las pérdidas imprevistas y á mantener la integridad del capital social.

75 p. % á los accionistas como dividendo á repartir igualmente entre todas las acciones.

2.º En caso que las utilidades netas fuesen menores que el 15 p. % del capital social.

10 p. % al fondo de reserva.

90 p. % dividendo á repartir entre las acciones.

Cuando el fondo de reserva alcance á la cuarta parte del capital emitido, cesará de participar en la reparticion de los beneficios pero si en consecuencia de pérdidas haya necesidad de disponer de parte ó de la totalidad de la reserva, esta se constituirá de nuevo, volviendo á participar en la distribucion de los beneficios anuales.

Art. 48. La reparticion de los dividendos se hará semestralmente dentro de los quince primeros dias de Febrero y de Agosto de cada año.

Los dividendos pagados en Agosto, serán considerados como provisorios y el Directorio determinará las cantidades á repartir en dicha época.

Los dividendos á pagar en Febrero serán determinados despues de la aprobacion por la Asamblea General de las cuentas presentadas por la Comision Directiva.

CAPITULO VII

LIQUIDACION

Art. 49. La disolucion de la Sociedad tendrá lugar en los casos estipulados en los artículos 419 y 422 del Código de Comercio.

Art. 50. En caso de disolucion de la Sociedad se pondrá inmediatamente en liquidacion—A la Asamblea General compete el nombramiento de los liquidadores y forma de llevar á efecto esta liquidacion.

Exmo. Señor:

Los que suscriben, miembros del Directorio de la empresa de los Tram-vías de Canelones ante V. E. con el mas profundo respeto nos presentamos y decimos: Que acompañamos con la debida solemnidad los Estatutos que debe regir la Sociedad que provisionalmente representamos para que prévios los trámites de estilo se sirva prestarles el sello de su superior aprobacion.

Por tanto.

A V. E. suplicamos que habiéndose por presentado con los Estatutos referidos se sirva resolver como lo dejamos solicitado y en lo que recibiremos gracia y justicia, etc.

José L. Terra, Presidente.
Emilio Dupré, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1876.

Vista al señor Fiscal de Gobierno y Hacienda.

LAMAS.

Exmo. Señor:

Como esta Sociedad se propone esplotar un ramo de industria que se relaciona con los cometidos de la Junta E. Administrativa de Canelones, convieno oir su dictámen sobre el proyecto de estatutos sometidos á la aprobacion de V. E. por si tuviere alguna observacion que hacerles ó reparo que oponer.

Con el resultado de esa diligencia, V. E. puede mandar correr la vista.—Montevideo, Enero 18 de 1876.

JOSÉ MARÍA MONTERO.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1876.

Como lo indica el señor Fiscal, pase á sus efectos á la Junta E. Administrativa del Departamento de Canelones.

LAMAS.

Junta E. Administrativa.

Esta Corporacion no encuentra observacion ninguna que hacer ni reparo que oponer á los Estatutos que preceden, sometidos á la aprobacion de V. E. por la Sociedad Anónima Tramvía de Canelones—Dios guarde á V. E. muchos años Guadalupe, Febrero 7 de 1876—*Pedro L. Goldaraz*, Presidente—*José J. Maciel*, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 12 de 1876.

Corra la vista.

LAMAS.

Exmo. Señor.

El Fiscal á la vista conferida, dice: que las bases de asociacion ó estatutos presentados referentes á la asociacion «Tram-vía de Canelones,» se uniforman á las prescripciones generales del Código de Comercio, para las sociedades anónimas.—Por consiguiente este Ministerio es de parecer que V. E. puede prestarles su superior aprobacion.

Montevideo, Febrero 15 de 1876.

JOSÉ MARÍA MONTERO.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1876.

Visto lo obrado en este espediente y de acuerdo con la precedente vista fiscal, acuérdase la autorizacion solicitada, insértense los Estatutos presentados en el libro respectivo y devuélvanse á los demás fines que correspondan—Hay una rúbrica.

VAZQUEZ.

Corresponde:

Señor Juez Letrado de Comercio:

Los que suscriben, en representacion del Directorio Provisorio de la Sociedad anónima para el establecimiento y esplotacion de los tram-vías de Canelones, ante V. S., en la mejor forma de derecho, parecemos y decimos. Que presentamos en debida forma los Estatutos por los cuales debe regirse la Sociedad y que han recibido la correspondiente autorizacion del P. E. en conformidad con lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio.

Habiéndose cumplido lo dispuesto por el art. 406 de dicho Código, venimos á solicitar á V. S. se sirva mandar que se haga la correspondiente inscripcion en el registro respectivo y las publicaciones ordenadas por el art. 407.

Por tanto:

A V. S. suplicamos que habiéndonos por presentado con los Estatutos de la referencia, se sirva proveer como lo dejamos solicitado, por ser así de justicia etc.

José L. Terra, Presidente.
Emilio Dupré, Secretario.

Montevideo, Marzo 27 de 1876.

Vista al señor Fiscal de lo Civil.—*Saldanach.*

Lo proveyó y firmó el señor Juez L. de Comercio en Montevideo á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, doy fé.

José Luis Antuña, Escribano de Comercio.

El mismo dia notifiqué al Dr. D. José L. Terra, doy fé.—*Terra—Antuña.*

El treinta del mismo á D. Emilio Dupré.—*Dupré—Antuña.*

El treinta y uno del mismo mes notifiqué al Sr. Fiscal. Doy fé.

Hay una rúbrica.—*Antuña.*

Señor Juez L. de Comercio.

El Fiscal de lo Civil, á la vista conferida, dice: Que habiendo sido aprobados los Estatutos que se acompañan por el P. E., no encuentra inconveniente en que V. S. mande inscribirlos en el Registro de Comercio como se solicita en el escrito precedente.—Montevideo, Abril 3 de 1876.

Alfredo Vazquez Acevedo.

Montevideo, Abril 4 de 1876.

Hágase la inscripcion y publicacion solicitadas, reponiendo el papel.

Saldanach.

Lo proveyó y firmó el señor Juez L. de Comercio en Montevideo á cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y seis, doy fé.

José Luis Antuña, Escribano de Comercio.

En el mismo dia notifiqué á don José L. Terra, doy fé.

Terra—Antuña.

En el propio dia á don Emilio Dupré, doy fé.

Emilio Dupré—Antuña.

En cuyo estado se mandó hacer la inscripcion ordenada en el libro respectivo, bajo el número once, corriente del folio nueve al once inclusive, archivándose el espediente de su referencia, despues de repuestos los sellos correspondientes.

Conste.

Antuña.

REPUBLICA ARGENTINA

Oro y papel

La cuestion del momento es la del oro y el papel.
El decreto del Poder Ejecutivo clausurando la oficina de cambio, ha sido y es objeto de las mas vàriadas apreciaciones.

Unos lo analizan y lo comentan bajo su faz constitucional; otros, y estos son los mas, no se preocupan sino de los efectos que producirá en el mercado.

No hay duda que el decreto del Ejecutivo entrañaba una irregularidad, puesto que invadia la esfera lejislativa; pero esa irregularidad ha desaparecido con la sancion de las cámaras.

El Senado y Cámara de Diputados se han reunido ayer y han sancionado la ley que publicamos en otro lugar, aprobando el decreto del Ejecutivo.

Esta sancion no importa otra cosa sino un *bill de indemnidad* por la estralimitacion de facultades.

Y es evidente que no se podia proceder de otra manera.

El Directorio del Banco y el Poder Ejecutivo han luchado contra la inconvertibilidad, hasta el momento en que agotado el oro de la Oficina de Cambio, no habia otro recurso que cerrar sus puertas.

Entre tanto, cerrada la Oficina de Cambio por la fuerza de los acontecimientos, la situacion se normaliza y volvemos á la época anterior á su institucion.

Así lo siente el comercio y por eso su actitud es tranquila y séria, aun en medio de los dicterios de los diarios de oposicion, que sin preocuparse de los grandes intereses públicos que comprometen, procuran esplotar como arma política el acontecimiento que nos ocupa.

El papel moneda de Buenos Aires resistirá este choque como ha resistido otros mas récios.

En el mercado hay escasez de numerario y por consecuencia el papel no podrá depreciarse.

Los especuladores de bolsa intentarán sin duda alguna hacer subir ó bajar el valor del oro; pero mientras causas estraordinarias no sobrevengan, la diferencia será mínima.

Las oficinas públicas recibirán los billetes por su valor escrito—probablemente en la administracion nacional sucederá otro tanto—los Bancos particulares, *incluyendo el de Lóndres*, proceden ya en ese mismo sentido y, por consecuencia, el ágio no pasará de ciertos límites y el papel del Banco conservará su crédito.

Nadie olvida, ni nadie puede olvidar que tras del Banco, está la Provincia entera con toda su riqueza para responder á sus obligaciones.

(El Nacional.)

Importante ley

Ayer se reunieron en sesion secreta el Senado de la Provincia y la Cámara de Diputados y sancionaron la siguiente ley:

Buenos Aires, Mayo 17 de 1876.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1.° Apruébase el decreto del P. E. de fecha 16 del corriente, mandando suspender la conversion á oro de los billetes y papel moneda del Banco de la Provincia.

Art. 2.° Declárase, que los billetes á que se refiere el art. 2.° de dicho decreto son los autorizados por las leyes de 22 de Octubre de 1872, de 14 de Enero de 1870 y de 30 de Junio de 1873, con anterioridad á la Constitucion vigente.

Art. 3.° La Provincia garante la oportuna conversion de los billetes á que se refiere el artículo anterior, como la de su papel moneda, con todas las propiedades públicas del Estado, además de las garantías especiales establecidas por las leyes de su creacion.

Art. 4.° Comuníquese al P. E.

Luis Saenz Peña. — Ricardo Lavalle.
Cárlos D'Amico, Secretario del Senado. — *Juan M. Jordan*, Secretario de la C. de DD.

Mayo 17.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, acúsese recibo é insértese en el Registro Oficial.

C. Casares.
A. del Valle—R. Varela.

GACETILLA

(Á CARGO DE DERMIDIO DE-MARÍA)

Aceitunas uruguayas—Un colega estima en 1,600 arrobas las aceitunas que cosechará en este año D. Luis de la Torre, en su quinta de Punta Brava.

En la Asociacion Rural hay varios barriles de ese producto.

El anfiteatro del Hospital—Es muy probable que el Gobierno disponga que la parte práctica del concurso de Anatomía se efectúe en el antiteatro del Hospital de Caridad, en virtud de una nota del Rector de la Universidad manifestándole las dificultades que habria para realizar el acto en el Cementerio.

Tratándose como se trata del servicio público, es muy justo disponer de aquel local cuyas condiciones no pueden improvisarse en cualquier otro.

Ayer habia un cadáver á disposicion de la mesa, y quizás hoy mismo empiece su trabajo de diseccion el Dr. Jurkiowski.

Entusiasmo yankee—En Nueva York y Filadelfia ha sido objeto de una série de estruendosas ovaciones populares un destacamento de ingenieros españoles, al mando del Coronel Marin, enviado por su gobierno para construir unos edificios anexos á la Exposicion.

Fueron recibidos con hurras y palmadas por una inmensa multitud de curiosos y por varias corporaciones civiles y militares.

En el *City Armonty* se les obsequió con un grandioso *lunch*, concluido el cual las damas americanas bailaron un wals con los militares españoles, quienes segun el *New York Times*, «eran unos de alba tez, cabello rubio y grandes ojos azules, con el porte franco y guerrero de las razas del Norte, mientras que otros constituian el verdadero tipo hispano que es el romano antiguo.»

Otro diario observa que hizo furor su aspecto marcial y su marcha en cadencia diversa á la americana, agregando que el entusiasmo rayó en frenesí, cuando bailaron la jota aragonesa en los magníficos salones del *City Armonty*.

El corresponsal del *Jornal do Comercio* atribuye lo sucedido á que la fibra americana se exita con todo lo que tiene aspecto de novedad, mientras que el señor Lopez Fabra, Comisario por parte de España en la Exposicion, vé una prueba de leales sentimientos y consigna en una nota oficial que «no se podian tributar mas honores á un soberano, mas festejos al huésped predilecto, ni ostentar mayores demostraciones de amistad y de contento.»

Robo mayúsculo—Leemos en los diarios europeos que los renombrados joyeros de Lóndres Williams & Sons, han sido víctimas de un misterioso robo por valor de *ciento diez y siete mil quinientos pesos*, representado por las siguientes joyas, todas ellas selladas por la casa y marcadas con el nombre de Henry Scott y la inicial X:—300 diamantes montados en sortijas de oro fino; 14 pares de brillantes montados en pendientes; 200 medallones de oro de 18 quilates; un espléndido aderezo de piedras preciosas; 14 brazaletes con diamantes finos; 200 diamantes sueltos; 40 rubíes sueltos; 40 esmeraldas; 60 cadenas de oro fino, y una gran cantidad de turquesas, perlas, corales y záfiros.

De las investigaciones hechas por la policía resulta que, el ladron, que se cree sea uno solo, penetró en el depósito con llaves falsas cuyo molde fué tomado seguramente de las verdaderas. El cómo fué no se esplica, ni se sospecha siquiera quién haya sido. Cuando el propietario en persona visitó el depósito como tenia por costumbre, halló el despacho en el órden mas perfecto; las arcas estaban todas cerradas tal como las dejó el dia anterior y no se notaba el mas leve desarreglo. Mas ¡cuál fué su sorpresa al ver en la pieza inmediata un monton de estuches de los cuales todas las ricas alhajas que contenian habian desaparecido! Mr. Williams creia que soñaba y no queria dar crédito al espectáculo que se presentaba á sus ojos. Todo lo halló cerrado, ordenado, como lo dejó, y no se esplicaba como aquellas llaves secretas que poseia habian sido falsificadas. Un departamento en el cual no penetraban mas que él y su hijo, que permanecia todo guardado con el cuidado mas asiduo, ¿cómo ha podido ser robado? Este es un misterio que no se puede aclarar.

Tiene atenciones—La estension de los dominios de la reina Victoria arroja en la actualidad las siguientes cifras que representan millas cuadradas:

Reino-Unido	121,608
Colonias	6.685,021
India y Ceilan	962,820
Total	7.769,449 millas cuad.

El censo de la poblacion demuestra que hay 38 personas por milla cuadrada en todo el imperio. El el Reino Unido, 260, en la India, 201, y 1,141 en las Colonias.

La reina Victoria gobierna, por consiguiente *dos- [illegible] ta y dos mil, quinientas noventa y tres almas*, que se cobijan en *cuarenta y cuatro millones quinientas cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y una casas*, no ocupando estas, juntas, mas que una estension de *ochocientas mil y cuatrocientas* millas cuadradas.

A mi pluma—Le aplico á ella la siguiente composicion de Navarrete:

Á MI PLUMA

¡Cuántas capas en tu vida encierras
antes de que en mis manos
vertieran al papel mis pensamientos
tus puntos acerados!
¡El hierro y la madera que te forman,
hoy con primor labrados,
de cuántas gentes y de cuántas máquinas
[illegible] al trabajo!
Los que te dieron la primera hechura
sobre el yunque y el banco,
el labrador que al golpe de su hacha
te derribó en el árbol,
los que de las entrañas del planeta
mineral te arrancaron,
¡todos tienen su parte en tu existencia
y en las líneas que trazo!

Estadística—Estractamos los siguientes datos de la interesante Memoria de la Receptoría de la Contribucion Directa de la Capital, correspondiente á 1875:

VALORES DECLARADOS

En fincas urbanas	$ 78.706,200
« « rústicas	« 10,540,000
« terrenos de labranza	« 4.000,320
« capitales en giro	« 11.219,000
[illegible]	[illegible]
« ganados	« 24,000
Por años anteriores	« [illegible],000

Las diversas nacionalidades que concurren al pago del impuesto en la oficina, la constituyen 2,487 orientales, 2,329 italianos, 1,570 españoles, 1,026 franceses, 140 argentinos, 132 ingleses, 62 alemanes, 50 brasileros, 85 portugueses, 6 americanos, 30 suizos, 13 africanos, 5 austriacos, 2 dinamarqueses, 1 griego, 1 escoces; total 7,940.

Le Chili tel qu'il est—Así se titula una voluminosa é interesante recopilacion, hecha por M. Edouard Sève, de las publicaciones oficiales de la Comision Belga en la Exposicion de Santiago.

De esa obra tomamos los datos siguientes:

La poblacion de Chile que en 1835 era de 1.819,223 habitantes, ascendía á 2.068,424, segun el censo formado en Abril de 1875.

En 1819 no se publicaba ningun periódico, y actualmente aparecen 109.

El presupuesto de instruccion pública en 1875 importó 750,418 pesos, correspondiendo anualmente 17 pesos 50 centavos por alumno.

En dicho año habia 895 escuelas públicas y 478 particulares, con un total de 85,442 alumnos.

La Universidad expidió en 1874: 130 diplomas de Bachiller en Filosofía y Humanidades, 11 en Medicina, 72 en Derecho y Ciencias Políticas, 8 de Licenciados en Medicina y 40 en Derecho.

De 1841 á 1873, las Aduanas produjeron 134,061,061 pesos.

Consejo de Guerra ordinario—El lúnes 22 del corriente tendrá lugar en el salon del Juzgado del Crímen de la 1ª Seccion un Consejo de Guerra ordinario en la causa seguida al soldado distinguido del Batallon 6º de Cazadores D. Rufino Larraya, acusado de haber dado muerte al soldado del mismo cuerpo Pedro Ballesteros.

Compondrán el Consejo:

Presidente, el Jefe del E. M. General Coronel don Juan M. de la Sierra.

Vocales, Capitanes D. Juan Turenne, D. Marcelino Dubroca, D. Nicolás Ballesteros, D. Antonio Marquez, D. Andres Polvarini y D. Juan Belinzon.

Fiscal, el Sargento Mayor D. Nicolás Bordas.

Defenderá al acusado el Teniente 1º D. Telémaco Braida.

Están sólidos—La Direccion General de Obras Públicas ha informado al Ministerio de Gobierno que los teatros Solís y San Felipe se encuentran en buen estado, y sin peligro alguno pueden admitir lleno completo.

Se publicará el informe oficial.

La ópera—El 21 de mañana finalizará la cuarentena de los pasageros del *Sorata*, y de consiguiente estará aquí la Compañía Lírica, en perfecta salud y seguramente en voz para estrenarse el 24 en *Ruy Blas*.

El 25 trabajará tambien, y podemos asegurar que en ese dia no se repetirá dicha ópera.

El nudo gordiano—Lo cortó ayer mismo el Sr. Ministro de Gobierno, disponiendo que se verifiquen en el anfiteatro del Hospital los trabajos anatómicos correspondientes al concurso de Anatomía.

El Banco Nacional—Ese establecimiento de Buenos Aires convirtió en oro el Miércoles unos setecientos mil pesos.

El Jueves seguia la conversion, y para garantirla habia hipotecado D. Juan Anchorena todas sus propiedades al Banco de Lóndres.

Dicho pobreton pidió *un millon* al Banco Ingles, y le fueron ofrecidos dos.

Mudanza—Al simple anuncio de que el techo de la casa propia amenazaba ruina, fallaron los señores del Superior Tribunal de Justicia que debian ponerse en salvo inmediatamente, como en efecto lo hicieron trasladándose á la casa particular del Dr. Castro, quien ofreció fraternal hospitalidad á los peregrinos.

Inspeccionado el techo y resultando que es indispensable remendarlo, los fugitivos han creido no deber prolongar su permanencia en aquella casa, y mañana harán sus petates para instalarse en el salon y oficinas del Senado.

Deseamos que las bóvedas del viejo Cabildo no den motivos para una nueva mudanza.

Acuerdo del Tribunal—Reproducimos hoy el que publicamos ayer, en virtud de que conservaba los errores sustanciales con que apareció en un diario de la tarde, del cual lo tomamos.

Tabaco de Tacuarembó—Se han generalizado mucho los cigarrillos denominados *La Aroma*, fabricados aquí con tabaco de Tacuarembó por D. Diego Coronado.

Ese tabaco, premiado en la Exposicion de Chile, posee condiciones especiales;—en sabor supera al francés, y en duracion es un término medio entre este y el del Brasil.

Castelar en la tribuna—Un periódico español pinta en el siguiente diálogo el efecto que producen los discursos de Castelar, juzgados segun la opinion política de cada uno:

—¿Saben ustedes si son improvisados esos versos?

El buen hombre no se equivocaba realmente: oia una oda en prosa: eran estrofas los períodos; el metro le marcaban las pausas con que el orador tomaba aliento; las flores del estilo tenian, por decirlo así, aroma y frescura; habia allí poesía y música á la vez; octavas reales, gorjeos y lamentos.

Cuando cesó de hablar, oimos juicios muy contrarios.

—Esto es pura música, decia un conservador.

Y le contestaba un demócrata:

—En efecto, es la música del porvenir.

—Es decir, replicaba otro, el cáos musical, con acompañamiento de cañonazos, en que todos dirigiremos la orquesta, la cual obedecerá á todos á la vez.

—Confesemos que es bellísimo, añadia un buen católico. Si esa voz retumbase en las bóvedas de un templo en un Viérnes Santo, inspirándose en la soledad delante de los altares enlutados, y despues el *Stabat mater* de Rossini....

—¿Está Vd. loco, buen hombre? ¿Quiere Vd. que D. Emilio se llamase el P. Castelar?

El Presupuesto General—Continuamos hoy y terminaremos mañana la publicacion del Presupuesto General, interrumpida con el objeto de conseguir completa exactitud.

Las importantes alteraciones introducidas en varios rubros, así como la correccion de errores tipográficos ó de copia, le dan á nuestra publicacion un carácter que no hubiera tenido sin esos cambios y correcciones.

Respecto de la parte que apareció dias pasados, la revisaremos para dar una fe de erratas si fuere necesario.

Deudas consolidadas—Dice editorialmente *El Telégrafo* de ayer tarde:

Convencidos de la conveniencia de informar á nuestros favorecedores de la cantidad de títulos existentes en circulacion de cada una de las séries de empréstitos, damos á continuacion un Estado detallado del monto de las deudas consolidadas, hasta la presente fecha.

DEUDA PÚBLICA INTERNA

Monto actual		Denominacion	Interés anual
779,000		Interna 1.ª série	6 p.%
4 050,536 21		« 2.ª «	6 «
1.605,000 82		Rescate de tierras	12 «
1,346,000		Fundada 2.ª série, bis	12 «
2,931,500		Emp. Extraordinario	12 «
2,464,111 50		Deuda Extraordinaria	6 «
1,639,250		Emp. Pacificacion 1.ª s.	12 «
2,225,150		« 2.ª s.	12 «
2 612,118 13		D. Consolidada 1872	9 «
3 864,530		Emp. Extraord. 2.ª ser.	12 «
1,814,097 60		Deuda Adicional	12 «
	$ 25,006,551 40		

DEUDA EXTERNA

14.715,250		Emp. Uruguayo	8 «
159,330		« Montev. europeo	6 «
	$ 14 874,580		

DEUDAS POR CONVENCION INTERNACIONAL

1,964,500		Franco-inglesa servicio en 1875	
1,156,650		Italiana	«
	$ 3,121,150		
Total	$ 43 002,284 40		

Paliza policial—Anoche á las 8 en punto al entrar en la Comisaría de la 1.ª Seccion un hombre conducido por dos celadores, estos le dieron de golpes con el machete.

La víctima no hacia resistencia alguna, y dijo al recibir los golpes: «¿por qué le pegan á un pobre viejo?»

Pedimos que los hagan Sargentos y esperamos conseguirlo.

El Solís—El cuter *Rayo*, cruzando al Este del Cabo de Santa María encontró al vaporcito *Solís* con la máquina descompuesta, en viaje de este puerto para Rio Grande.

Lo remolcó hasta Maldonado, para donde partió ayer de aquí el vapor *Toro* con el objeto de conducir al enfermo.

Negociante honrado—En la calle Rivera tomaron antenoche los comisarios Pintos é Isasmendi tres carretas cargadas de efectos de almacen, cuyo dueño habia fugado dejando considerables deudas, y encargando á un colega del transporte y ocultacion de las existencias.

Por si acaso—El General Daza tenia probabilidad de calzarse la Presidencia de Bolivia; pero segun un telégrama datado el 16 en Valparaiso, juzgó mas prudente amotinar la tropa, aprisionar al Presidente Frias y hacerse Gobierno.

Si el general Daza lée algunos diarios vespertinos de por acá, es posible que se resuelva á prolongar la Dictadura hasta que se aburra.

Situacion de Buenos Aires—[illegible] en *El Comercio del Plata* que continúa la agitacion y la incertidumbre con motivo del curso forzoso.

Hay gran divergencia de opiniones respecto al alcance legal de la disposicion indicada.

El hecho es que unos proceden de un modo y otros de otro.

El Gobierno Nacional resolvió se siguieran recibiendo en la Aduana los billetes de Banco de la Provincia y el papel moneda al tipo de 25 por uno.

El Banco Nacional ha seguido asediado, pero ha [illegible] devolviendo depósitos.

No recibe los billetes del Banco ni el papel moneda de la Provincia.

El Banco de Lóndres solo recibe oro de sus deudores ó metálico, y paga en billetes á sus acreedores en la misma especie.

El señor Carabassa, recibe en pago las notas metálicas del Banco de la Provincia.

Mientras que el Banco Nacional se ha visto rodeado de una multitud que queria convertir sus billetes ó sacar sus depósitos, el Banco de la Provincia, ha seguido sus operaciones como de ordinario, pues solo uno que otro excesivamente timorato ha ido á pedir su dinero.

Los escritorios de cambio hacen mucho negocio, pues hay algunos que quieren tener oro á todo trance.

—Dice así un telégrama dirigido al *Telégrafo Marítimo* ayer á las 4 de la tarde:

«El premio del oro se cotizó temprano á 10 p.% y despues se efectuaron varias cantidades en la Bolsa á 14 p.%.

«La corrida del Banco Nacional ha seguido hoy lo mismo que ayer.

«Ayer á última hora se han vendido diversas [illegible] de oro á [illegible] y libras esterlinas, desde 140 á 145 $ mc.

«El directorio del Banco Nacional ha pasado circulares á las diversas sucursales que tiene en la República, previniéndoles que remitan inmediatamente todo el metálico que tengan en sus cajas.

«Hay gran empeño por parte del comercio de conjurar la crisis.

«De esperar es que los esfuerzos de todos sirvan para restablecer la confianza.»

Incidente personal—Ayer después el jurado de imprenta, se produjo un incidente personal entre el señor Segundo y el señor Roseto (hijo). Hubo cambio de palabras, de ahí se fueron á las manos y en seguida salió á luz una pistola, sin que felizmente pudiera tomar la palabra.

Ambos actores fueron arrestados por la guardia y remitidos poco despues á la Jefatura.

Que no se repita la casualidad—Mal se avienen con la version de un colega las declaraciones del homicida y de su compañero, á que se refiere el siguiente parte militar; pero debemos suponer que no bastará que el acusado se disculpe con la casualidad, para que se le crea como al Evangelio y no se practiquen las averiguaciones del caso.

«Comandancia de la Fortaleza del Cerro.

Exmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Coronel D. Eduardo Vazquez.

«Pongo en conocimiento de V. E. que el dia de hoy ha tenido lugar un incidente, del cual resultó muerto de un balazo el vecino Braulio Alberdi, de edad de 19 años, por el soldado del Batallon 5.° de Cazadores, Juan Domer, y el que se hallaba de guardia en el polvorin y bajo las inmediatas órdenes del cabo Luis Firmaut.

«El cabo Firmaut y el soldado, declararon, que ese hecho fué á consecuencia de que estando enseñándole el arma de que se hallaba armado al citado Alberdi, salió el tiro, é infirió á este una herida, la que le produjo una muerte instantánea.

«Tanto el cabo como el soldado se hallan arrestados en la Fortaleza, bajo la vigilancia del comandante de la guardia, que lo es un teniente del batallon 5.° de Cazadores. Lo que comunico á V. E. á sus efectos. Dios guarde á V. E. muchos años: Villa del Cerro, Marzo 16 de 1876.—*Ciriaco Burgos.*»

Esto dice el parte, y podria creerse por sus términos, que el hecho no ocurrió en las calles de la villa, pasando un soldado custodiando una carretilla cargada de pólvora, segun la version del *Telégrafo Marítimo*, que por cierto daba otros detalles.

Recuerdo—La Comision de las Carreras Nacionales nos pide recordemos á los aficionados que hoy á las 2 de la tarde se abren las propuestas y se arreglan definitivamente las que deben correrse el 25 del actual.

Nuevo itinerario—Prevenimos que desde hoy rije otro itinerario en el Ferro-carril Central, el cual comprende el ramal á San José y las estaciones intermedias.

Véase en la seccion de avisos.

CAMPO NEUTRAL

Un remedio natural que desafía la imitacion—Se dice que el elemento curativo del Aceite de Hígado de Bacalao, es la iodina, pero Aceite y Iodina mixturado artificialmente forma una composicion sin valor alguno. Hay ingredientes en el fluido natural sin los cuales, su principal constituyente medicinal no puede producir el efecto deseado, en los males pulmonares y otros para los cuales se receta.

No se sabe cuales son estos ingredientes pero se sabe muy bien que es preciso conservarlos en toda su integridad, cuando se prepare el aceite para uso ó se destruye su utilidad. Es pues porque son conservados en sus combinaciones originales en el Aceite de Hígado de Bacalao Puro de Lanman y Kemp, que ha dado á este artículo un lugar tan importante en la Materia Médica. Sus cualidades restaurativas y sanativas no se igualan por cualquier otro Aceite en uso actual. Una cucharada mezclada con dos del Pectoral de Anacahuita es el modo mas fácil y mejor de tomar el Aceite. 132

Viuda Bousquet mayor y C.ª—Tenemos el honor de participar á nuestros favorecedores que la casa que gira bajo este nombre se muda á la calle 25 de Mayo 240 y 242 en frente del Hotel Central.

m17-8 — *S. Gareiso, M. Arbelais.*

Mas caros que todos!—Los retratos de nuestra casa son mas caros que los de todas las demas fotografías. Dejamos al inteligente público jugar si (ó no) son mejores.—Calle Treinta y Tres núm. 170.

m12-15 — *Bate y C.ª*

Con ó sin extraccion de raices—Los cirujanos dentistas Dr. Muridge y C.ª aplican dentaduras completas y parciales, que se adaptan *perfectamente* á todos los usos y apariencias de los naturales. 25 de Mayo núm. 230, frente á la confitería Oriental. XIX

Muebles, Caviglia en liquidacion—Calle Buenos Aires 218—Esta casa, la mas surtida de Montevideo, sigue liquidando sus muebles. Los tiene riquísimos y de los mas modernos en nogal, roble, jacarandá y caoba. Hay tambien muebles ordinarios y del país á todos precios. En sillerías y tapicerías tiene un surtido lo mas variado. CVII

Muebles—Se compran nuevos y usados, tanto en detalle como amueblados completos, en la calle de Convencion n. 150, y en la calle del Rincon 192 y 194. XXVIII

Mueblería de Benito Lusiardo—Se compran muebles y se venden, se alquilan sillas, alfombras, espejos, arañas, galerías, cortinas y otros muebles para bailes y banquetes.

Se compran muebles nuevos y usados y se hacen cambios en la calle 18 de Julio núm. 53 entre las calles de Andes y Convencion, frente á la botica del Leon de Oro. LXVI

Mueblería y tapicería—Calle 18 de Julio número 37.—Esta casa tiene un gran surtido de muebles estranjeros y del país, que vende á precios los mas módicos. Se recomienda en el ramo de tapicería por lo esmerada en el trabajo y baratura en los precios. Tiene un capital disponible para la compra de todas clases de muebles y amueblados completos. CVI

DATOS GENERALES

Tipo oficial del papel

El tipo oficial del papel-moneda que rige hasta hoy á la 1 de la tarde es el de 403 para el pago de los impuestos y Contribucion Directa, pudiendo pagarse en metálico, segun el decreto superior del 23 de Febrero del corriente año, con escepcion del 2 por mil de la Contribucion Directa, Alcabala y derechos de Aduana, afectados á la conversion del papel, que tendrán que pagarse en esta especie al tipo del dia, segun disposicion del 26 de Abril de 1876.

Por consiguiente el peso papel representa 24 centésimos y 8 milésimos en oro y el peso oro 4 pesos 3 centésimos en papel.

El Oro

Abrió á 401 cerró oficialmente á 403. Despues de rueda se mantuvieron estos tipos, quedando vendedores á 403 y compradores á 402 á las 4 de la tarde.

Dilijencias

Salen para los puntos siguientes:

El 21, para Minas, San José y Paysandú.

El 22, para Maldonado, San Cárlos, Rocha, Rosario, Tacuarembó y Guayabos.

Mensagerías Centrales, calle Uruguay, esquina Florida.

El 21, para San José, Helvecia, Rosario, Colonia y Minas.

El 22, para San José.

Agencia, calle Uruguay, núm. 3.

Para Pando—Agencia Confitería del 18 de Julio.

Vapores

Con procedencia de puertos de Europa y del Pacífico se esperan hasta fin de Mayo los siguientes vapores:

MENSAJERÍAS MARÍTIMAS

De Burdeos y escalas el 29 de Mayo, *Niger*.

MALA REAL INGLESA

Southampton y escalas el 20 de idem, *Mondego*.

COMPAÑÍA REAL INGLESA DEL PACÍFICO

De Liverpool y escalas el 31 de idem, *Liguria*.
Del idem idem el 23 de idem, *Britannia*.

AGENCIA HORNE

De Liverpool del 28 á 30 de idem, *Galileo*.

Salidas en el mes de Mayo

Segun los avisos que publicamos en la seccion correspondiente, á la cual se ocurrirá para mas detalles.

PARA EL ROSARIO DE SANTA-FE

En breves dias, ADELA—Agencia Zavala 116.
Del 23 al 24, MARÍA—Agencia Zavala 22.

PARA EUROPA

CON ESCALAS EN LOS PUERTOS DEL BRASIL

El 21 (sin tocar en Rio Janeiro) POITOU—Agencia Zavala 130.
El 21, BRITANNIA—Agencia Perez Castellanos 98.
El 27, á las 1 de la tarde, SENEGAL—Agencia [illegible] rito 181 (altos).

Hoy á las 5 de la tarde sale vapor para Buenos Aires y puertos del Uruguay.

En cuarentena

Hé aquí el órden en que irán cumpliendo su cuarentena los pasajeros que actualmente se hallan en la Isla de Flores:

El *Panah*, hasta hoy 20 á la tarde.
« *Douro*, hasta el 23 id.
« *Argentina*, hasta hoy 20 por la mañana.
« *Senegal*, hasta el 23 id. id.
« *Portena*, hasta el 23 id. id.
« *Sorata*, hasta el 21 id. id.
« *Ptolemy*, hasta el 21 id. id.
« *Rio Janeiro*, hasta el 28 id. id.

Pasajeros

Por el vapor italiano *Comercio*, llegaron ayer los siguientes:

Del Salto—Francisco Cateró, Riabini Bianchi, Nicolás Lanfo.

De Concordia—María Pavedi, dos señoritas y cinco menores.

De Paysandú—Miguel Alonso, Pascual Franchi.

De Buenos Aires—Bartolo y José Ballarini, Francisco Gaiviso, Julio Villo, José Tinqueto, Juan Amorio, José García.

Remates

Hoy tienen lugar los siguientes:

Por Lusiardo, de plantas, Rincon 128 y 130, á las 7 de la noche.

Por Carranza, de muebles, Piedras 100, á las 12.

Despacho policial

Dia 18

El Juzgado Ordinario: relativo á un menor hijo de la P. Casanave; devuelta.

Juzgado de Comercio: relativo á Juan Sorhuet; devuelta.

El Comisario de la 3.ª Seccion: relativo á José Miguez; al Juez de Intestados.

El de la 4.ª sobre dos cartas sin franqueo; á la Administracion de Correos.

El del Cerro: sobre Juan Damer; al Juzgado del Crímen.

El de la Union: sobre José P. Pino y Candela; al Juzgado del Crímen.

El Jefe de Serenos: sobre Juan P. Meih, al Juzgado del Crímen; id. á J. y R. García y J. Viñas; al Comisario de Ordenes.

Eduardo Dávila: sobre cobro de unos vales; al interesado.

Augusto Legardeur: sobre cobro de unos vales; á la Receptoría.

Santiago Copelo: sobre cobro de unos vales; al interesado.

Isaac Perez: sobre un certificado para obtener matrícula; concedido.

Director del Asilo de Mendigos: sobre J. Návia; archívese.

El Comisario de la 3.ª Seccion: sobre M. Piria (menor); entréguese á sus padres; id. á P. Lamora y G. Manlil; al Comisario de Ordenes.

El de la 5.ª sobre J. M. Donoe; al Comisario de Ordenes.

Jefe de Serenos: sobre J. Alejandro; al Comisario de Ordenes.

El Comisario del Pantanoso: sobre P. Lopez; archívese.

El Jefe de Serenos: sobre distribucion del servicio; archívese.

El Comisario del Cerro: sobre P. Lopez; archívese.

El de la 2.ª Seccion: sobre J. Lavido y otros; al Comisario de Ordenes.

El Jefe de serenos: sobre A. P. Godegast; archívese.

El Comisario de la 1.ª seccion: sobre J. E. Echeu; archívese.

El Jefe de serenos: sobre el robo al señor Conte; id á M. Casales y otros; al Comisario de Ordenes.

El Comisario de las Tres Cruces: sobre J. Gregario; al Comisario de Ordenes.

Jefe de serenos: relativo á la distribucion de servicio; á la Receptoría.

Francisco Simon: permiso para vender frutas por las calles; Gregorio Ibarra, para un escritorio de remate y comisiones—Concedido.

Novedades policiales

Por la 3.ª Seccion de Policía fué remitido preso el individuo Domingo Sauvial, á pedido del señor Juez L. del Crímen de la 1.ª Seccion.

Por la 4.ª Rufino Sanchez, por implorar la caridad pública.

El Jefe del cuerpo de serenos comunicó que como á las once de la noche fué asaltada la casa habitacion del coronel Patuño, situada en el pueblo del Retiro, concurriendo en el acto los serenos, pero sin conseguir la aprehension de los presuntos ladrones, por no encontrarse ya en la mencionada casa.

Han entrado 2 presos, 4 fueron puestos á disposicion del Sr. Juez L. del Crímen de la 1.ª Seccion, 2 pasaron al Asilo de Mendigos y 9 salieron en libertad.

Multas

Se han cobrado 31 $ oro, importe de tres.

Ministerio de Gobierno

Relacion de los asuntos despachados

Dia 19

TRÁMITE—Real y Lagleize: reconstruccion del lazareto Isla de Flores, ocurra donde corresponde.

Augusto Haurie: cobro de unas cuentas, al Jefe Político.

Empresa Tram-vía del Este: sobre el contrato de limpieza pública, ocurra á la Comision Extraordinaria Administrativa de la Capital.

Pedro Lunguet: cobro de unos vales, ocurra donde corresponda.

Compañía Telegráfica Platino-Brasilera: liquidacion de la cuenta de perjuicios, vuelva á la Compañía.

Pablo J. Goyena: pago de entregas de «La Legislacion Vigente,» á la Contaduría.

Angel Terruci: cobro de haberes, espere á que se abonen los presupuestos respectivos.

Victoriano José Cabral, sobre creacion de un registro de embargo; al Fiscal Dr. Montero.

Magariños, Seron y C.ª, cobro de unos vales; al Jefe Político de la Capital.

Pompilio F. Gomez, sobre despacho de guias en los Departamentos de San José y Florida; á los Jefes Políticos respectivos.

José Galleano, cobro de haberes; espere á que se paguen los presupuestos respectivos.

Pedro Rivas, sobre despacho de guias en el Departamento de Cerro-Largo; informe el Jefe Político del Departamento.

Cárlos Roca, pago de haberes; espere á que se paguen los presupuestos respectivos.

Cárlos M. de Amaya, cobro de haberes; á la Contaduría.

Aurelio Verde, cobro de haberes; á la misma.

Carmelo Lopez, cobro de haberes; espere á que se paguen los presupuestos respectivos.

Gabriela Vinoly, sobre pension, á la Contadurai General.

Antonio J. Fábregas, cobro de haberes, á la Contaduría General.

Francisco Sagarra, sobre devolucion de unos certificados, á la Secretaría de la Cámara de Representantes.

Felipe Perichon y García, abono de una cuenta, á la Contaduría.

José M. Perez, (hijo,) cobro de unas cuentas, á la Contaduría.

El Nacional, cobro de suscricion, á la Contaduría.

Américo Pedragosa, cobro de haberes, al interesado.

Luis Llanni, pago de haberes, espere á que se paguen los presupuestos respectivos.

Francisco Carpinelli, cobro de haberes, lo mismo.

Varios celadores de la seccion del mercado, cobro de haberes, lo mismo.

Ignacio Pedralbes, cobro de una cuenta, á la secretaría.

RESUELTOS—Los llaveros de la Policía: reclamo de la rebaja que en los sueldos han sufrido, no ha lugar.

Julio Lapouyade: fundacion de un *Monte-pio*, no ha lugar y devuélvase.

Atanasio Sold: sobre gracia especial, no ha lugar.

C. Geay: cobro de trabajos practicados en el Asilo de Mendigos, al Ministerio de Hacienda para que libre el pago.

José M. de Nava: exoneracion del cargo de jurado, á la Comision Extraordinaria á sus efectos.

Juan Miguel Martinez: exoneracion del cargo de jurado, lo mismo.

Conforme—*V. Garzon*, Oficial Mayor.

Estado Mayor General

Dia 19

DESPACHO DE ESPEDIENTES

Capitan D. Ciriaco Silveira, por abono de haberes; al Ministerio de la Guerra.

D. Tomás Medina, por excepcion del servicio de las armas; al Ministerio de la Guerra.

Ex-soldado del Escuadron 2.° de Caballería Elias José, por abono de haberes; al Ministerio de la Guerra.

D.ª Carolina Barrios, por conocimiento sobre sus haberes; al Ministerio de la Guerra.

Sargento Mayor Graduado D. Francisco Seré, por ascenso; al Ministerio de la Guerra.

Ex-soldado Géneroso Martinez, por abono de haberes; á informe del Teniente Coronel D. Ignacio Evias.

Ex-sargento 1.° José Aquino, por cédula de inválido; á informe del Teniente Coronel D. José Mayada.

Teniente 1.° de GG. NN. D. Eloy Larosa por cédula de inválidos; á informe del Teniente Coronel don José Mayada.

Coronel D. Mariano Maza, por servicios de la guerra de la Independencia; á informe del Coronel D. Faustino Mendez.

Ex-sargento 1° Miguel Perez, por cédula de inválido; á reconocimiento del Cirujano Mayor del ejército.

D. Francisco Gonzalez, por pension; á informe del Coronel D. Francisco Montero.

Teniente 1° de GG. NN. D. Juan Rivero, por abono de haberes; á informe del Sargento Mayor D. Justiniano Zambrana.

Teniente 1° de GG. NN. D. Bartolo Prado, por abono de haberes; á informe del Sargento Mayor don Justiniano Zambrana.

Subteniente de GG. NN. D. Miguel Moraldo, por abono de haberes; á informe del Sargento Mayor D. Justiniano Zambrana.

Teniente 1° de GG. NN. D. Pedro Caspi Nuñez, por abono de haberes; á informe del Sargento Mayor D. Justiniano Zambrana.

Hospital de Caridad

Enfermos entrados, salidos y fallecidos en el Hospital de Caridad de Montevideo en el dia 18 del corriente mes de Mayo:

ENTRADAS

Nacionalidad	Civiles	Militares	Varones	Mujeres	Edad	Estado	Profesion
Orientales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	22	Soltero	Sarg. 1°. 5° Cazd.ª
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	18	«	Músico id.
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	17	«	Sol. cab. GG. NN. Depart. de Canelones
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	«	Carretillero
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	48	Casado	Sirvienta
Brasileros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	17	Soltero	Sold. 1.° Cazad.es
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	26	Casado	Id. id.
Españoles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	25	Soltero	Labrador
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	19	«	Idem
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	23	«	Panadero
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	21	«	Cantero
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	31	«	Sereno
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	26	Casado	Sombrerero
Italianos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	36	Soltero	Lavandera
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	21	«	Peon albañil
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	20	«	Id. id.
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	18	«	Labrador
Ingleses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	16	«	Peon
Noruegos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	31	«	Marin. desembarcado

DADOS DE ALTA

Nacionalidades	Civiles	Militares	Varones	Mujeres	Edad	Estado	Profesion	Diagnóstico
Orientales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	40	[illegible]	[illegible]	Cancer del labio inferior
Argentinos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Soltero	Soldados y Criadores	Catarro pulmonar crónico
Italianos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Id. id.	[illegible]
Españoles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	48	«	[illegible]	Reuma crónico
Holandeses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	30	«	Mar. desembarcado	Inflamacion por golpe

N. B.—Un párvulo de 7 meses de edad, perteneciente al Asilo de Huérfanos—Falleció de Enteritis.

Ministerio de la Guerra

Dia 18

ASUNTOS RESUELTOS

Teodorico Nicola, Timoteo Silve, Timoteo Silva por don Julio Brigante, Varios representados por Timoteo Silva, Juan Martin Rivas, Hipólito Raymundo, Pedro Riva Zuchelli, Francisco Medero; Honores del Capitan Bas, Francisco Saimendes, Alejandro Palmarine, Lorenzo García, Gabino Lopez, Juan Bautista Bancalpri, Gerónimo Perez, Florencio Medeiros, José Maurin, Teodoro Mier, Fructuoso Fernandez, Servando Ortega, Antonio Cáceres, Abelardo Ray.

Dia 19

Juan R. Puyo, Enrique Ramos, Manuel C. Gotuzzo, José J. Literá, Francisco Freitas, Eduviges Glacé, Cupertino Sierra, Atanasio Duarte, Mansueto Casali.

ASUNTOS Á TRAMITAR

Luis Depelarux, liquide la Contaduría; José Maz, id id; Bonomi Lamaison, id id; Compañía Telegráfica Platino Brasilera, id id; George Prins, id id; Roman Lopez, id id; Batallon Voluntarios Catalanes, pasa los presupuestos por los meses de Noviembre y Enero, liquide la Contaduría General; Tomás Medina, al E. M. G.; Juan C. Mullins, al interesado; Miguel Diaz, id; Jorge West y C.ª, informe la Capitanía del Puerto; Manuel Bastos y C.ª, á la Contaduría General; Nueva Compañía Salteña, liquide id id; Juan Casamayon, id id; Jorge West y C.ª, corra la vista.

Dia 19

Magdalena Costa de Aldecoa, á la Contaduría General; Feliciano Sosa, venga en la forma que corresponde; Honore Mampuz, ocurra el interesado al Ministerio de Gobierno; José Antonio Santos, á la Capitanía del Puerto para que recabe informes; Eduino M. Sosa, pase á la Contaduría General para que informe; Javier Viera, liquide la Contaduría General; Braulia B. de Bravo, id id; Federico Menck, id id; Antonio Isias, id id; Fernando Castro, id id.

Exportacion de frutos del pais

Embarcado por el Cerro y barracas del Norte en los dias 17 y 18.

Inglaterra, bergantin italiano «Augusto», por Paulet y C.ª 1,489 cueros vacunos salados.

Havre, barca sueca «J. Bergman Osen», por Apestegui hnos. 123 cueros vacunos salados.

Habana, bergantin español «Conceller», por J. Cibils é hijos 30,123 kilg. carne.

Inglaterra, barca italiana «Inmaculata», por J. Cibils é hijos 44, 693 kilg. ceniza.

Valparaiso, vapor inglés «Sorata» por A. Benitez y C.ª 95 fardos charque.

Nueva York, barca inglesa «Emma Frances», por Darbyshire Krabbe y C.ª 1,418 cueros vacunos secos.

Inmigrantes

Ayer solicitaron ocupacion en la oficina C. D. de Inmigracion Colon 132:

Españoles: 1 dependiente, 1 carpintero, 1 mucamo.

Belga: 1 sirviente.

Holandes: 1 dependiente, habla frances, ingles y aleman.

NOTA.—Manuel Grille, español, desea saber el paradero de su hermano Juan Grillo que salió á fines de Agosto del año pasado para San Ramon. Es un jóven de 20 años.

Mortalidad

Dia 19

Juana L. Llanilla, oriental, 12 dias; María E. Acosta, idem, 6 meses; Juan Bonfiglio, oriental, 2 años; Ignacio Ibarra, oriental, 5 meses; José Ures, oriental, 1 año; Domingo Racco, italiano, 40 años, soltero; Antonio Restano, italiano, 90 años, casado.

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Mayo 19 de 1876.

VENTAS DE ORO

1,000 $ al con'do 401 p.%		2,000 $ al con'do 402 p.%
1,000 « id id . . 403 »		1,000 « id id . . 403 »
2,000 « id id . . 402 »		1,000 « id id . . 403 »
1,000 « id id . . 402 »		500 « id id . . 403 »
1,000 « id id . . 400 »		1,500 « id id . . 403 »
1,000 « id id . . 400 »		1,000 « id id . . 403 »
1,000 « id id . . 400 »		1,500 « id id . . 403 »
1,000 « id id . . 401 »		1,100 « id id . . 403 »
1,000 « id id . . 400 »		500 « id id . . 403 »
500 « id id . . 401 »		1,000 « id id . . 403 »
1,000 « id id . . 400 »		500 « id id . . 403 »
2,000 « id id . . 400 »		1,000 « id id . . 403 »
1,500 « id id . . 401 »		1,000 « id id . . 403 »
1,200 « id id . . 400 »		2,000 « id id . . 403 »
1,000 « id id . . 402 »		1,000 « id id . . 403 »
500 « id id . . 402 »		6,000 « id id . . 403 »
1,000 « id id . . 402 »		1,000 « id id . . 403 »
500 « id id . . 402 »		1,500 « id id . . 403 »
500 « id id . . 402 »		500 « id id . . 403 »

Total al contado $ 41,300

Á PLAZOS

2,000 $	para fin de mes	398	p.%
2,000 «	idem idem	400	»
2,000 «	para el 20 de Junio	403	»
3,000 «	para mañana	400	»
1,000 «	idem idem	400	»
4,000 «	idem idem	400	»
2,000 «	idem idem	400	»
2,000 «	idem idem	402	»
3,000 «	idem idem	402	»
1,000 «	idem idem	402	»
1,000 «	idem idem	402	»
1,000 «	idem idem	402	»
1,000 «	idem idem	402	»
1,000 «	idem idem	403	»
1,000 «	idem idem	403	»
1,000 «	idem idem	403	»
2,000 «	idem idem	403	»
1,000 «	idem idem	403	»
500 «	idem idem	403	»
1,000 «	idem idem	403	»
500 «	idem idem	403	»
500 «	idem idem	403	»
4,000 «	idem idem	403	»
2,000 «	idem idem	403	»
3,000 «	idem idem	403	»
1,000 «	idem idem	403	»
1,000 «	idem idem	403	»
1,000 «	idem idem	403	»
1,000 «	idem idem	403	»
46,500 $			

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—dia 19

Burdeos el 18 de marzo, barca francesa «Atelantique,» de 538 toneladas, capitan Martin con 17 de tripulacion, á Dournau y Fonchon con 50 cajones biter, 1283 bordalesas vino tinto, 45 barriles id id, 250 bultos vino blanco, 25 barriles vinagre, á Le Hir Barnett y Ca. 252 bordalesas vino, 500 cajones ajenjo, 100 barriles vinagre, 80 cajones ácido, á Farini hijo y Gonzalez 50 bordalesas vino, á Roque Casaux hnos. 60 bordalesas vino, 50 cajones id, á Gofro y Fermepin 27 cajones vino, á H. Dufrechou 210 bordalesas vino, á Barran y Briel 200 cajones coñac, á C. Garet 85 bordalesas vino, 25 cajones id, 2 id conservas, á Apestegui hnos. 150 bordalesas vino, á J. Dellazoppa 65 cajones coñac, 50 id licores, á M. Petit Seré y ca. 300 cajones sardinas. El capitan declaró que hizo arrojar al mar 60 cajones ácido que tenia sobre la cubierta de su buque.

Concordia con escalas y de Buenos Aires, el 18 del corriente, vapor italiano «Comercio,» de 158 toneladas, capitan S. Berminsone, con 20 pasajeros, á Fraga hnos. con—á Antonio Chiarino 37 tercios yerba, J. M. Guerra 707 cueros vacunos secos, 225 bultos lana, 31 bultos cueros lanares, 2 id. cerda, á D'Espaux y C.ª 4 fardos cerda, á la órden 30 pipas sebo.

Fray Bentos el 13 del corriente, barca inglesa «Jessie,» de 349 toneladas, capitan Morgan con 11 de tripulacion, á W. D. Evans con frutos.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA.

DEBUT

EL MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 1876

Funcion estraordinaria

RUY BLAS

OTRA

EL JUEVES 25 DE MAYO

DIA PATRIO

PRIMERA FUNCION DE ABONO

Se cantará el **Himno Nacional** por toda la compañía.

Debut de la 1.ª dama ligera.

A las 8 en punto.

TEATRO SAN FELIPE

Compañía Dramática Española

DIRIJIDA POR EL 1ER. ACTOR

DON JOSÉ VALERO

HOY SÁBADO 20 — 6.ª FUNCION DE ABONO

Se pondrá en escena la preciosa comedia *nueva*, en tres actos y en verso, titulada:

La feria de las mujeres

Terminando la funcion con la pieza en un acto:

EL QUE NACE PARA OCHAVO

A las 8 en punto.

EL DOMINGO 21 — 7.ª FUNCION DE ABONO

Se pondrá en escena el grandioso drama histórico, en 4 actos y en verso, titulado:

GUZMAN EL BUENO

Dando fin con la preciosa comedia en un acto:

Como marido y como amante

A las 8 en punto.

SALON DE LA VICTORIA

GRANDES Y ESPLÉNDIDOS BAILES

Para el sábado 20 y domingo 21

La empresa no puede menos de acceder al pedido de sus numerosos favorecedores del domingo pdo. El empresario hará cuanto le sea posible para que estos dos bailes rivalicen con los anteriores; se ha contratado una banda de música que tocará las mas modernas piezas de baile.

Entrada para caballeros, un peso oro; señoras y señoritas, gratis.

Nota—El Restaurant estará provisto de cuanto puedan desear los aficionados á la bucólica, porque uno de los primeros cocineros de Montevideo estará para complacer á los danzantes á la salida del baile por el precio oro.

Horas de costumbre.

SALON VALENTIN

Gran baile de máscaras

Y DE PARTICULAR

Para el Domingo 21 de Mayo

Empezará á las 10 de la noche y concluirá á las 3 de la mañana.

NOTA—El empresario se reserva el derecho de rechazar toda persona que no le inspire confianza—Precios: los de costumbre.

REMATES

B. Lusiardo

En su casa calle del Rincon n. 128 (Plaza de la Matriz). De plantas de adorno arbustos y árboles frutales de todas clases por órden de varios establecimientos de horticultura.

NOTA—Los remates se anunciarán oportunamente. 1680-a21-perm

Por el mismo

De una herrería situada en la calle Ituzaingo números 67 y 69 (entre 25 de Mayo y Cerrito).

El mártes 23 y Miércoles 24, á las 12 en punto, se procederá á la venta sin reserva al contado por conclusion de negocio de un completo surtido segun detalle.

A saber: 2 máquinas de taladrar, 1 máquina de taladrar á punzon y cortar, 9 vigornias grandes y chicas, 1 rico surtido de llaves inglesas, fuelles varias clases, máquinas portátiles de taladrar, tarros grandes y chicos, una balanza, limas nuevas y usadas, moldes para fragua, cantidad de fierros para la marina, tenazas, estampas, planchas para cocinas, acero varias clases, fierro para ejes, gran surtido de moldes de fierro, [illegible], martillos, corta-fierro, relojes, pasadores, compases, tijeras de cortar chapa, tarrajas, fierro de varias clases, fresnos, copas, visagras, máquinas de hacer hormigas [illegible], machos de acero nuevos y usados, depósitos de cocina, estribos, espuelas, infinidad de piezas para armas, valeros, pilares fundidos, plomo, bronce, alambre para remache, hojas de sierras, tornos, camas, tuercas, cantidad de llaves nuevas y ruedas de cama y muchas otras que no se detallan por su estension. 2091-m16-8

Por el mismo

Importante de plantas.—En su casa, Rincon, 128 y 130 (plaza Matriz), por órden de los Sres. P. Margat y hno.

HOY sábado 20 y miércoles 24 del corriente, á las 7 de la noche, se dará principio á la venta de un completo surtido de plantas finas como camelias, jazmines del Cabo, del país, etc., magnolias, azaleas, rosales, rododendrum, epiphilon, etc.; una variedad de arbustos y flores propias para salones, quintas, patios y chacras. 2009-m11-6

Por el mismo

De Mercaderías—En su casa calle Rincon número 128 y 130 (Plaza Matriz).

El Lúnes 22 á las 12 del dia se venderá al mas alto precio y sin reserva un completo surtido de mercaderías propias para la estacion. 2168-m20-2

E. Castellanos y C.ª

De mercaderías—En su casa calle Sarandí núm 153.

El lúnes 22 del corriente, por órden de varias casas introductoras. 2169-m19-3

Valdez y Piriz

De mercaderías—En nuestra casa calle del Rincon número 54

El lúnes 22 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta por órden de varias casas introductoras de un rico y variado surtido de mercaderías propias para la estacion entrante. 2152-m18-4

Por el mismo

De mercaderías por órden de varias casas introductoras—En nuestra casa calle del Rincon núm. 54.

El viérnes 26 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías propias para la estacion entrante. 2153-m18-7

Rossell hnos. y Romaña

Importante de mercaderías—En nuestra casa Rincon 44.

El miércoles 24 corriente mes de Mayo, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías en su mayor parte inglesas. 2172-m19-6

Por el mismo

Importante de calzado ingles, frances y aleman por órden de varias casas introductoras—En nuestra casa Rincon, 44.

El lúnes 22 á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de calzado recientemente introducido y propio para la presente estacion. 2190-m20-2

Por el mismo

Importante de mercaderías por órden de dos casas introductoras—En nuestra casa Rincon núm. 44.

El viérnes 26 á las 12 en punto se venderá un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas.

Al mismo tiempo

Por cuenta de seguros 5 cajones de madras, casineta y medias. 2187-m20-3

José M. Canto

JUDICIAL

¡¡Tasacion muy baja!! ¡¡Magnífica colocacion de dinero!!—De la casa situada en la calle de Zavala núm. 151, entre las de Sarandí y Buenos Aires, propiedad de la testamentaría de doña [illegible] Ubeda de Farias, por órden del señor Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion y por arreglo de la misma.

El miércoles 24 del corriente, á las 1 en punto de la tarde, (con asistencia del actuario y alguacil), venderá á la mas alta oferta y dinero de contado, la mencionada finca, compuesta de 10.50 metros de frente al Este, sobre la calle de Zavala por 22.60 metros de frente al Oeste, tasada en todos sus ramos en la suma de *11,433 $ con 37 cts. oro sellado*, pero la venta se efectuará sobre la base de 7.635 $ + 05 cts. de la antedicha moneda.

Los antecedentes se hallan á disposicion de los interesados en la Escribanía del Juzgado, calle del Cerro núm. 169.

Escritorio del rematador, 25 de Agosto número 21. 2104-m16-8

A. Carranza y C.ª

De muebles.—En nuestra casa, calle de las Piedras núm. 100.

HOY sábado 20 del cte., á las 12 del dia, venderemos roperos de espejo y sin él, lavatorios, cómodas, mesas de comedor, aparadores para comedor, sillas, mesas de noche y muchos otros artículos.

Al mismo tiempo.—Una cantidad de botellas y dulceras de cristal y frascos de jalea y dulce de varias clases. 2116-m16-3

Por el mismo

De los útiles y elegantes muebles que adornan la casa del Sr. D. José Ponce por ausentarse para Europa.

En la calle de las Cámaras núm. 22 el martes 23 del corriente á las 12 del dia venderemos muebles de sala, aposentos, escritorios y comedor.

El detalle se dará por carteles.

Al mismo tiempo gran cantidad de plantas. 2180-m20-3

Gregorio Ibarra, hijo

DE NOCHE

Libros impresos, artículos de escritorio, vinos etc.—Calle 25 de Mayo núm. 307.

El mártes 23 y miércoles 24 á las 7 de la noche, [illegible] volas de Blest Ganá, Perez Escrich, Dumas, Sué, etc., libros de derecho, economía, historia, etc. libros en blanco, papel y sobres de varias clases.

[illegible] á la vista.

Un magnífico telescopio, un rico ropero, 3 cajas finas, varias cajas ricos vinos etc. 2202-m20-1

Carballo Romaña y C.ª

De comestibles, loza, etc.—En su casa Zavala [illegible]

El Mártes 23 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta por órden de varias casas introductoras de un completo surtido de artículos de ramo.

Su detalle por los carteles. [illegible]

Cárlos Moratorio é hijo

Grande é importante de mercaderías inglesas, por órden esclusiva de una casa introductora.—En nuestra casa Rincon, 52.

El mártes 23 del corriente, á las 12 en punto del dia, venderémos un importantísimo surtido de mercaderías inglesas por órden de una casa introductora.

Al mismo tiempo.—Un gran surtido de paños, etc. [illegible]

Agustin Sorracco

De plantas, por órden de D. Jacobo Drant, [illegible] ro de la quinta de don Agustin de Castro.

El mártes 23 del corriente á las 7 de la noche empezaremos la venta de un seleccionado surtido de plantas de flores, camelias, [illegible], rosas, magnolias y otras plantas de flor, [illegible] y limoneros, acacias de varias clases, [illegible], dinas, palmas, y chacras, que no se detallan por su mucha estension.

Atencion á los amantes de las flores, que se [illegible] marán á todo precio sin retirar un solo [illegible]

NOTA—Inútil sería todo recomendacion [illegible] conocida la mayor parte de los compradores, la quinta del señor don Agustin de Castro. 2183-m19-4

Lucio Martinez

Grande é importante, Judicial—Por órden del Juez de Paz de la 4.ª seccion y para pago de [illegible] drado.

El dia domingo 28 del corriente, á las dos de la tarde, se venderá irremisiblemente [illegible] de la calle [illegible] y [illegible] 1003 [illegible] todo lo edificado, [illegible] 27 cts. oro sellado, no pudiéndose vender [illegible] de las dos terceras partes [illegible] toda recomendacion por [illegible] cida su posicion y por existir en el mismo [illegible] valor del terreno, para los interesados [illegible] que con el producto de ella podrán [illegible] Juez de paz de la 4.ª seccion.

NOTA—Esta es la tercera vez que se [illegible] modo viene á merecer la confianza de [illegible] peculador. 2161-m18-3

Cipriano C. Silva

De comestibles—En su casa, 25 de Agosto, [illegible]

El jueves 25 del corriente, á la 1 [illegible] procederá á la venta, por cuenta y órden de varias casas introductoras, de un completo surtido de artículos de almacen cuyo estenso detalle se [illegible] 2179-m19-4

Por el mismo

Importante del establecimiento denominado [illegible] del Comercio, sito en la calle Zavala [illegible] Bolsa.

El Miércoles 24 del corriente á las 12 en punto procederá á la venta, por cuenta y órden de su dueño, de todas las existencias de dicha casa, consistiendo en bebidas, mesas, etc. etc.

Nota—Se oye oferta por el todo de las existencias antes del dia del remate en casa del rematador. 2169-m19-4

Serafin Salgado

Importante colocacion de poco dinero para [illegible] el capital en pocos meses.

El domingo 21 del corriente, á las 2 de la tarde, por órden terminante y para pago [illegible] se rematará un establecimiento de carnicería y [illegible] lería, terreno, galpones y casa de material, [illegible] en el Nuevo Paris, al lado de la quinta de Sr. [illegible] bajas, parajes de gran porvenir para el [illegible] le destine, 4 solares con 40 varas de frente [illegible] de fondo. Se venderá á todo precio.—Para [illegible] mes, al rematador, calle del Cerro-Largo, 117. 2181-m19-3

Ruano y Gomensoro

De 5 solares con frente al camino real del Paso del Molino sobre la cuchilla de Juan Fernandez, [illegible] cuatro cuadras del Puente.

El Domingo 21 á las 3 de la tarde, venderemos á la mas alta postura para pago de hipoteca [illegible] á 4 cuadras del Puente del Paso del Molino, con frentes al camino real uno de ellos con [illegible] con cimientos para 5 piezas, otro con arboleda [illegible] los otros con frentes á la calle paralela [illegible] del camino real.

Pedimos puntualidad á la hora por [illegible] realizar á cualquier precio. 2121-m16-4

Por el mismo

DE UNA CALESA — DOS ARREOS

FRENTE Á LA BOLSA.

El lúnes 22 á la 1 en punto venderemos al que mas ofrezca sin reserva de ninguna clase por cuenta de quien corresponda.

Una Calesa en buen estado de sólida construccion.

Dos arreos. [illegible]

Por el mismo

Gran incendio de muebles, un piano, demas objetos de la casa del Sr. D. Martin Pascual. Por ausentarse del país—En la calle de Paysandú número 144, entre Queguay y Rio Negro.

El miércoles 24 á las 12 en punto empezaremos la venta á la mas alta postura, del todo de los muebles de salon, aposentos, comedor, un piano perpendicular de exelentes voces y demas objetos que adornan dicha casa.

Por el mismo

DE 280 MIL PIES PINO BLANCO SURTIDO

En la antigua barraca del Norte—Calle Orillas del Plata, entre Andes y Convencion.

El mártes 23 á las 2 en punto de la tarde venderémos á la mas alta postura, por liquidacion de factura y cuenta de quien corresponda.

Lista á la vista

280 MIL PIES PINO BLANCO SURTIDO 2185-m20-3

Mendoza y Ucar

Importante de comestibles—En su casa, calle 25 de Agosto núm. 60.

El miércoles 24 del cte., á las 12 del dia, se dará principio á la venta de un completo surtido de artículos de almacen, por órden de varias casas introductoras.

A las 8 en punto.—100 barricas [illegible] marca Rey. 2174-m19-4

R. Tojeiro

DE DOS CASITAS

El domingo 21 de Mayo, á las 8 en punto de la [illegible] 2 casitas en la calle de Flores [illegible], [illegible] compuesta cada una de 9 varas de frente [illegible] en la calle Isla de Flores por 27 varas de fondo, [illegible] na con caño maestro, aljibe de 80 pipas, arriate [illegible]

Ojo, poco, especuladores, que se quedan [illegible] venta los títulos de primer órden y renta formada [illegible] una bonita renta.

Para mas informes ocurrir al rematador calle Uruguay, núm. 258.

La bandera puntó del martillero señalará la casa de la venta [illegible]

Balparda hnos. y Sienra

De mercaderías—En nuestra casa, calle Rincon [illegible]

El mártes 23, á las 12 en punto, se procederá [illegible] varias casas introductoras, á la venta de un variado surtido de mercaderías [illegible]

Al mismo tiempo

Diversas averías. 2173-m19-4

AVISOS FÚNEBRES

✝

D. Pedro Aguerreberry (Barrecheguren)

(Q. E. P. D.)

[illegible] el 21 de Mayo de 1876.

Su esposa [illegible] D. Pedro y D. Graciano Aguerreberry, hermanos, sobrino, primos y demas deudos [illegible] y Mallet, amigos en representacion de los demas [illegible] van encarecidamente á sus relaciones [illegible] tendrá lugar el 21 de Mayo de 1876, [illegible] en la iglesia de la Inmaculada Concepcion [illegible] favor á que quedarán eternamente agradecidos.

El duelo se despide en la puerta del templo.

Unica invitacion.

SECCION JUDICIAL

Despacho

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dia 19

Tercería—Antonioli y Gomez; Crédito Hipotecario y Antonioli; Balparda y Casasaus; [illegible] Lorenzoni y Crédito Hipotecario; [illegible] Duarte y Batalla; [illegible] Testamentaría de Montenegro; [illegible] Rosa y Esteves; Duprat y C.ª con Morillo y Gonzalvez; [illegible] Vazquez Sagastume con Drablo hnos; [illegible] Santos y Catalá [illegible] Herederos Cal y Cal [illegible]

Apelaciones—Calvo Alvarez y Correa; Zúñiga y Fragoso; Haynes y Herosa; Romani con Cervetti y [illegible]

Los secretarios.

DESPACHO DEL JUZGADO DE COMERCIO

Dia 19

[illegible]

Despacho

DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION

Dia 19

[illegible]

Despacho

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 2.ª SECCION

Dia 19

[illegible]

Despacho

DEL JUZGADO DE HACIENDA DE LA 1.ª SECCION

Dia 19

[illegible]

2.ª SECCION

[illegible]

Despacho

DEL JUZGADO ORDINARIO DE LA CAPITAL

Dia 18

[illegible] y Suarez con Prado; Ferreira con Vila; Joaquin Monteagudo; Prando con Maza; Lussino con Monnini; Iturbide con Dajas; Isabel Comensoro de Fonty-Roig; Lapuente con Gueschils; Lafont y C.ª con Beard; Tito con Prota; Guillemeti con Bernasoqui; Domingo Granero; Josefa Rodriguez; Brígida Rodriguez; Amiable con Billen; Coleto con Carvallido; Catalina Best; Manuel Rubio; Bagnasco con Burelli; Enrique Loedel; Nogueira con Gomez; Enriquez Figueiras; Castagnino con Invernizzi; San Roman con Señora, Acosta con García; Prota con Best; Deponti con Molinari; Lamaguere y C.ª con Pechott; Goycoechea con Zanoleti; Carvallido con Vila; Rial con Compte; Gioselli con García; Desalvo con Fernandez; Vizitz con Donovan; Lombardo con Dorey; Castaño con Troncoso; Ucar con Gonzalez; Concurso de Pedro Dalozales; Cristiano con Tecio; Zúñiga con Stump; Miguel Prota; Elezigaite con Geay; Soto con

[illegible]

Juzgado de Comercio

[illegible]

Por disposicion de don Bernardo Melian, juez Comisario del concurso de Morillo y Gozalvo, cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de verificar los créditos, tendrá lugar el 20 de Mayo á las dos de la tarde.—Montevideo, Abril 25 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a27-20

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach y á pedimento de D. Cristóbal Gulanelli, cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á las acciones de la Sociedad Providencia señaladas con los ns. 201 al 210 inclusive, para que se presenten ante este Juzgado calle del Sarandí núm 126 á deducir sus derechos, en el término de 60 dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 28 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. m30-48

Juzgado de lo Civil 1ª Seccion

[illegible]

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion Dr. D. Martin Berinduague, se va á proceder el dia 24 del corriente á las puertas de esta Escribanía calle del Cerro núm. 169, á la venta en pública almoneda de una finca situada en la calle Treinta y Tres señalada con los números 138, 140 y 142, y el terreno sobre que se halla construida, compuesto de dos fracciones contiguas, conteniendo la primera cinco metros 585 milímetros de frente al Oeste sobre la referida calle y 37 metros 580 milímetros de fondo al Este, lindando por esta parte con D. Eufracio Masculino; por el Norte con los herederos de D. José Agustin Pagola, y por el Sud con la otra fraccion que se compone de 4 metros 295 milímetros de frente al Oeste sobre la citada calle y 36 metros 937 milímetros de fondo al Este por donde linda con el mencionado Masculino; por el Norte con el terreno que antes se ha relacionado, y por el Sud con D. Domingo Vazquez, cuyas fincas y terreno pertenecen á D. José Joaquin d'Oliveira habiéndose establecido por precio de dicha propiedad el de 30,720 pesos. La venta se efectúa á solicitud del Dr. D. Diojenes José de Urquiza para pago de un crédito hipotecario. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina—Montevideo, Mayo 15 de 1876—*Antenor R. Pereyra*, Escribano público. m16-9

Juzgado de lo Civil 2ª Seccion

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 2.ª seccion Dr. D. Daniel Granada por impedimento del de la primera, se hace saber al público: Que el dia 27 del corriente á la hora de ponerse el sol y á las puertas de la Escribanía del Juzgado de lo Civil de 1.ª seccion, se han de vender en pública almoneda tres y media suertes de estancia situadas en el Departamento de Paysandú, entre los arroyos Grande y Flores, cuyas tres y media suertes se deslindan del modo siguiente: La primera con frente al Arroyo Grande desde su límite al Sud del Arroyo de los Cerros de Tacabú—Las dos y media suertes restantes al Nord-Este sobre la misma cuchilla Grande, formando rincon entre los Arroyos Grande y Flores—Cuyas fracciones han sido tasadas á razon de 12,500 pesos oro cada suerte de estancia perteneciente á la sucesion de don Serapio Nogueyra, y se mandan vender para con su producto satisfacer varios créditos que adeuda la misma. Los interesados en la compra pueden ocurrir á la oficina actuaria todos los dias hábiles desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, donde tendrán de manifiesto todos los antecedentes relativos.—Montevideo, Mayo 16 de 1876.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. m18-8

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de la 2.ª seccion Dr. D. Daniel Granada, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de D. Manuel Antonio Braga, citándose por el presente á todos los herederos y acreedores para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma.—Montevideo, Mayo 11 de 1876—*Silvestre Sienra*, Escribano público. m12-10

Juzgado de Intestados 1ª Seccion

Por disposicion del señor Juez L. de Instestados de la 1.ª seccion Dr. D. Martin Berinduague, se hace público que el dia 20 del actual desde las cuatro de la tarde hasta la puesta de sol, á las puertas de la Escribanía de dicho Juzgado sita en la calle de Zavala, núm. 77, se sacará en almoneda un terreno ubicado en Atahualpa compuesto de 4095 varas cuadradas que linda por el Norte con Vidal, sinó con calle pública, Oeste con Justino Muñoz y Este con la Sociedad Fomento Montevideano, tasado en mil seiscientos treinta y ocho pesos veinte cénts. oro sellado cuya venta se ha ordenado en los autos ejecutivos que sigue D. Ezequiel Garzon por la sucesion Arredondo contra D. Gabriel S. Martinez y los señores Arismendi y C.ª por cobro de pesos.—Los antecedentes quedan de manifiesto en la oficina, en la inteligencia que no se admitirán posturas que no excedan de las dos terceras partes de la tasacion. Montevideo, Mayo 9 de 1876—*Antonio Cadenas*, Escribano público de intestados de la 1.ª seccion. m11-9

Juzgado de Paz de la 4ª Seccion

Por el presente se cita llama y emplaza á don Miguel Prota, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de seis dias á contar desde la fecha, á estar á derecho en el Juicio de conciliacion que le entabla la Sra. D.ª Catalina Best, sobre indemnizacion de daños y perjuicios bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Montevideo Mayo 16 de 1876.—*Cárlos de San Vicente*, Juez de Paz. m16-6

Juzgado Ordinario de la Capital

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la capital ciudadano D. Cárlos S. Viana y á solicitud de doña Melanie Lamé se ha dispuesto que el Coronel D. Manuel Caraballo, se presente á este Juzgado á estar á derecho en el expediente que dicha señora le ha iniciado por cobro de pesos, dentro del término de treinta dias á contar desde esta fecha y bajo apercibimiento de lo que haya lugar; lo que á sus efectos se hace saber.—Montevideo, Mayo 10 de 1876—*José S. Gonzalez*, Escribano público. m12-15

Juzgado Ordinario de San José

Por disposicion del señor D. Juan Diaz Ferreyra primer suplente en ejercicio del Alcalde Ordinario de esta jurisdicion cita, llama y emplaza á D. Cipriano Carballo para que en el término de quince dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca en este juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que

[illegible] Rodriguez en [illegible] bajo apercibimiento [illegible].—San José [illegible] escribano público. m19-10

AVISOS

A los barberos Se vende la barbería situada en la calle de Paysandú esquina Parque, por ausentarse su dueño del país, acreditada en seis años de trabajo. En la misma casa para tratar. m20-3

Gran adivinadora DEL PRESENTE Y PORVENIR, Española recien venida, calle Buenos Aires [illegible] m20-3

Imprenta Muy barata y á plazos—Se vende una completa con una [illegible] m20-3

Contra-aviso Apareciendo en *El Siglo* de fecha 10 del corriente, un aviso ó prevencion contra tal persona [illegible] m20-3

Semilla de alfalfa Se vende de superior calidad [illegible] m20-15

A los arquitectos Estando por terminar el plazo concedido á los señores arquitectos para la confeccion de planos del nuevo templo de la Aguada, segun lo dispuesto en el pliego de condiciones, se invita á los interesados para que se sirvan concurrir con dichos planos el lunes 22 del corriente á la una de la tarde, en el local de la Aguada, casa habitacion del señor Cura Rector Monseñor Dr. D. Victoriano A. Conde, para proceder de conformidad al llamamiento á la apertura de las citadas prepuestas.—Aguada, Mayo 19 de 1876—Por la Comision—*Manuel Lopez y Sosa*, segundo secretario. m20-2.

Dentista inglés

ANDES, ESQUINA 18 DE JULIO

ALTOS DE LA CONFITERÍA DE LA BUENA MOZA

DOCTOR STOCKES

Operaciones garantidas

my20-perm

AVISO

LA FÁBRICA DE CIGARRILLOS

DE CARRILLO Y C.ª

Pone en conocimiento de sus favorecedores que habiendo varias falsificaciones, entre las cuales hay una casi igual, diferenciándose en que la etiqueta dice Cámaras 264 á cuyo número no alcanza dicha calle y la de los nuestros es Cámaras 164 por lo que súplicamos á nuestra clientela, se fije en la impresion grosera ó inteligible de los falsos, como tambien en la faja que es amarilla, siendo la faja de los nuestros un amarrillo ante, cuyo papel hacemos venir espresamente no encontrando igual aquí los falsificadores. m20-6

Comision de Salubridad

Se previene á todos los propietarios de terrenos sitos en la vieja y nueva ciudad que no esten cercados ó cuyos cercos se encuentren destruidos en contravencion á disposiciones vigentes, procedan en el improrogable término de *quince dias* á verificarlo, bajo apercibimiento de mandarlos hacer por contratista público y por cuenta de la propiedad.

Montevideo, Mayo 20 de 1876.

Manuel M. Aguiar, director—*Luis Pozzo*, secret. m20-15

No es novedad!

Qué cosa?.... Que en los establecimientos de Mendy hnos. y C.ª se vende mas barato que en cualquier otra parte; pues hoy

ES COSA NUEVA

En el nuevo baratillo que acaban de abrir: **Esquina Rincon y Juncal** á mas de vender baratísimo regalarán cédulas á los compradores con las cuales pueden ser favorecidos con premios hasta de **quince pesos** de valor.

Pues en la crisis que atravesamos, nada puede ser mejor y mas provechoso que la economía en los artículos de primera necesidad.

VAYAN Y VERÁN

Un selecto surtido de Botines para hombres, señoras y niños, zapatos de las mejores clases, zuecos elegantes *(único preservativo contra la humedad de los pies, orígen de tantas enfermedades)* alpargatas y zapatillas de todas clases y tantos otros artículos que no se pueden enumerar por su mucha extension.

EL GRAN BARATILLO

Filantrópico y Popular

De Mendy hnos. y C.ª

ESQUINA RINCON Y JUNCAL (ESQUINA REDONDA)

Se recomienda á las familias en general queriendo favorecerlas y por ellas ser favorecidos. CIV

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* IX

CUPÉ

Con arreos ó sin ellos

SE VENDE UNO

en perfecto estado, aparente para médico,

Á PRECIO ACOMODADO

En esta imprenta informarán.

a27-1mes

PARA LAS FAMILIAS

Aparatos y polvos para hacer agua de soda

DE VARIOS TAMAÑOS Y PRECIOS

Jarabe de grosella, de frambuesas, de limon, horchata, etc.

AGUAS MINERALES NATURALES

DE VICHY, VALS, BARREGE, BONNES, SELTERS, CARLSBAD, TRIEDRICHSHALL, PULNAU, RECOARO, ETC.

VINOS FINOS ITALIANOS

Sal de mar para baños, esponjas para baños y para toilette, perfumerías, etc.

Desinfectantes variados, combinados para las diferentes aplicaciones. Vinagre aromático fenicado, jabon al ácido fénico, condy's fluid, permanganato potasa, licor desinfectante, polvos desinfectantes, ácido fénico, cloruro de cal, sulfato de hierro, etc.

SE VENDEN EN LA DROGUERÍA Y BOTICA DE

A. DEMARCHI H.nos Y C.a

CALLE DEL CERRITO, NUMS. 239, 241 Y 243

XVIII—3

HONOR Y VIVA LA COMPETENCIA

Gran Baratillo — Gran Baratillo

BARATILLO

ACUDID A LA

GRAN BOLA DORADA

Desengáñense los compradores de calzado, porque no puede haber quien pueda vender ó regalar el mismo artículo en calidad de calzado, como la casa de Juan Sentubery, porque sería hacerse una ilusion el marchante ó comprador que fuera á otra parte á querer comprar el mismo artículo; porque dichas dos casas, únicas en Montevideo, situadas una en la calle del Rincon, núms. 195, 197, 199 y 201 esquina de Juncal, y la otra en la misma calle del Rincon, núm. 238, entre Juncal y Cerro, se han propuesto vender el calzado á su costo; y para mas señas y para que no se equivoquen de casa los que necesitasen calzado, he resuelto poner al márgen de la altura de la puerta, una gran Bola Dorada en cada una de las casas.

Ojo pues á la Bola Dorada; acudid y probad para creer, que es el único medio de convencerse, á la calle del Rincon, núms. 195, 197, 201 y 105 esquina Juncal, y calle del Rincon núm. 238, entre Juncal y Cerro.

e22-6meses *Juan Sentubery.*

RECEPTORIA

DE

Contribucion Directa

Se previene á los contribuyentes que han dejado sus planillas en esta oficina, que están en el deber de abonar su importe antes del fin del presente mes.

Pues desde el 1.° de Junio próximo en adelante los que no hubieran satisfecho el importe, incurrirán en las penas que establece el art. 13 de la ley vigente.

Montevideo, Mayo 16 de 1876.

m17-15 *J. Viana*, Receptor.

SE ABRE! SE ABRE! SE ABRE!

EL DOMINGO 30 A LA NOCHE

La nueva «Positiva Sorpresa»

18 DE JULIO, 250

Gran Bazar de calzado

El surtido que se ha hecho en el país es lo mas variado que se puede confeccionar. Del estrangero se han recibido grandes remesas para esta casa de las mas acreditadas fábricas. Sus precios son tan módicos que nadie dejará de comprar.

Á 12 vintenes zapatitos hechos en el país para niños.

Acudan y se convencerán.

REGALO

4 números premiados con un elegante calzado como se pida.

Los que en esta noche y la siguiente compren en esta casa se les dará una cédula, y los que tengan los números 50, 100, 150 ó 500 se les regala de medida como lo pida, un elegante calzado. XCVII

TÓNICO ORIENTAL

EL GRAN

RESTAURADOR

DEL CABELLO

EXQUISITAMENTE PERFUMADO

Extirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cráneo, y conserva, aumenta y hermosea admirablemente el pelo.

De venta en todas las boticas, almacenes, peluquerías y perfumerías.

SECRETARIA

DE LA

Direccion de Instruccion Pública

AVISO

Montevideo, Mayo 17 de 1876.

Hallándose vacante el cargo de Preceptor para la escuela pública de varones establecida en la Villa de Minas, llámase á concurso de oposicion para proveer ese empleo, cuyo acto se celebrará en el local de esta Corporacion el 22 del corriente á las 7 de la noche.

Solo serán admitidos aquellas personas que tengan diploma de la República para ejercer la enseñanza en el espresado carácter, cuyo título deberá presentarse á esta Secretaría hasta las 2 de la tarde del dia en que ha de tener lugar.

m18-3 *El Secretario*

OTRO

Montevideo, Mayo 17 de 1876.

Hallándose vacante el cargo de Preceptor para la Escuela pública de varones de enseñanza superior establecidad en la ciudad de San José, se llama á concurso de oposicion para proveer ese empleo, previniéndose que el acto se celebrará en el local de esta Corporacion el 26 del corriente á las 7 de la noche.

Solo serán admitidas al concurso aquellas personas que tengan diploma de la República para ejercer la enseñanza en el espresado carácter, cuyo título deberá presentarse á esta Secretaría hasta las dos de la tarde del dia en que ha de tener lugar.

Es condicion indispensable que el nombrado dirija anexa á la Escuela Superior una de enseñanza Primaria Inferior.

m18-3 *El Secretario.*

OTRO

Montevideo, Mayo 10 de 1876.

Hallandose vacante el cargo de preceptora de la Escuela de niñas N.° 1 establecida en Minas, llámase á concurso de oposicion para proveer á dicha vacante, previniéndose al efecto que el acto tendrá lugar el Sábado 20 del corriente á las 7 de la noche.

Solo serán admitidas al concurso aquellas personas que tengan título de la República para ejercer la enseñanza en ese carácter, el cual deberán presentarlo á esta Secretaría hasta las 2 de la tarde del dia en que el acto se ha de celebrar.

my11-9 *El Secretario.*

OTRO

Montevideo, Mayo 10 de 1876.

Hallandose vacante el cargo de preceptora de la Escuelas de niñas establecida en la villa del Rosario, llámase por segunda vez á concurso de oposicion para proveer á dicha vacante, previniéndose al efecto, que el acto tendrá lugar el martes 23 del corriente á las 7 de la noche en el local de esta Corporacion.

Solo serán admitidas al concurso aquellas personas que tengan título de la República para ejercer la enseñanza en ese carácter, el cual deberán presentarlo á esta Secretaría hasta las dos del dia en que el acto se ha de celebrar—*El Secretario.* m11-11

El Dr. Pedro Prius

Ofrece su consultorio Médico-Quirúrjico,

Calle del 25 de Mayo, número 230

frente á la Confitería Oriental.

Habiendo hecho un estudio especial de la anatomía, fisiología, patología y tratamiento teórico-práctico de las enfermedades de los ojos, en el «Hospital Optálmico» de New-York (E. U.), y recibido un certificado ó diploma de competencia, suscrito por los miembros de la facultad de dicho establecimiento, y haciendo ya cerca de veinte años que se dedica con especialidad al tratamiento de las afecciones de los ojos y sus apéndices, invita á las personas que sufran de esas enfermedades á dirijirse á este consultorio, ó llamar á domicilio, seguro que serán atendidas con esmero, delicadeza y satisfactoriamente.

Horas de consulta, de 12 á 3 de la tarde.

a30-1mes-3ªpáj

TÉ Y CAFÉ

En el depósito de té y vinos finos

ANTES «BAZAR DE LA CHINA»

CÁMARAS, 70

Se encuentran las mejores calidades de té Souchong y Congo, y otras clases superiores. Tambien hay los mejores vinos de Oporto y Jerez, con especialidad el vino Oporto Lágrima 1815.

MARTINS Y C.ª

n10-perm-3ªpáj

Fábrica de fundicion

Se venden todas las máquinas y existencias, bien juntamente ó por separado de la establecida en la Aguada, frente al molino de Batlle.

Para tratar, verse con el propietario D. José Liandro, calle del Rincon, 192 y 194, mueblería.

m11-15-3ªpáj

AVISOS MARÍTIMOS

Para Rosario de Santa Fé

DIRECTAMENTE

VAPOR PAQUETE NACIONAL

«ADELA»

Saldrá en breves dias.
Recibe carga á flete y pasajeros.
Para informes, ocurrir calle Zavala, núm. 116.

m19-4

VAPOR PAQUETE NACIONAL

«MARIA»

Debiendo salir infaliblemente para el Rosario de Santa Fé del 23 al 24 del corriente, avisamos al comercio que recibirá carga á precios muy módicos. Para tratar, ocurrir calle Zavala, 22. m18 5

NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

DE NAVEGACION A VAPOR

40 — ZAVALA — 40

Salidas en la presente semana

EL LÚNES Y JUEVES

Vapor «Villa del Salto»

Capitan Moorse

Para Buenos Aires—A las 5 de la tarde.

EL MIÉRCOLES

Vapor «Rio de la Plata»

Capitan Panasco

Para Buenos Aires y puertos del Uruguay, hasta el Salto

A las 5 de la tarde.

my7-perm CX

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

SENEGAL

Comandante, GROU

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 21 de Mayo, á las de la tarde tocando en

RIO JANEIRO
BAHIA
PERNAMBUCO
DAKAR
y LISBOA

EL PAQUETE FRANCÉS

NIGER

Comandante, DARANGOT

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Junio á las 3 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO
DAKAR
y LISBOA

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías ocurrase á la

Ajencia, Cerrito, 161 (altos)

El Gerente, O. de Martrin Donos.

LXXXIII

SOCIÉTÉ GÉNERALE

TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Linea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

POITOU

De 3,000 toneladas—Capitan Razouls

Saldrá el 31 de Mayo de 1876, para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Se dan boletos de pasaje de primera y segunda clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasage de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasage contra una carta de crédito; y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocurrase á sus agentes, calle Zavala, 130.

XXXV *M. Llambías y C.ª*

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES

ENTRE LIVERPOOL Y EL PACÍFICO

Gran rebaja de pasajes y fletes

Los vapores de la Compañía son los mayores que vienen á este puerto y no tienen rivales en su marcha ó comodidad para pasajeros.

Es proverbial la fama que tienen los capitanes de los vapores de esta Compañía por su pericia, esmerada atencion para con los pasajeros y el buen órden que mantienen á borde de sus buques

Los siguientes saldrán en el mes de Mayo:

Para Europa

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

Illimani . . . . MAYO 10.
Britannia. . . . . » 21.
Valparaiso. . . . . JUNIO 7.

El Britannia tocará en Bahia y Pernambuco.

Para el Pacífico

Tocando en Punta-Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de costumbre, hasta el Callao.

Gallcia . . . . MAYO 4.
Sorata . . . . » 17.
Liguria . . . . JUNIO 1.

Boletos de ida y vuelta con 25% descuento válidos por 1 año de 1.ª clase. Dinero á flete á precio convencional. Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien frutos del país para Europa. Todo reclamo sobre carga debe ser hecho por escrito dentro de las 48 horas de la llegada de los vapores.

Se espiden boletos para hacer venir pasajeros de todos los puertos en que tocan los vapores como tambien de *todas partes de España.*

PASAJES GRATIS

desde Burdeos hasta

Santander
Coruña
Carril
Vigo

Se dá vino gratis á los pasajeros de tercera clase.

Agentes Farrow Kelt y C.ª

Calle Perez Castellanos, 93, Montevideo.

En Buenos Aires.—Calle Chacabuco, 88.

XX

Presupuesto General de Gastos

QUE DEBE REGIR DESDE EL 1.° DE MAYO DE 1876 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1877.

[Continuacion]

PLANILLA N.° 7

Presupuesto de la Comision Central Directiva de Inmigracion

Un gerente y secretario	$	2,400	
Un auxiliar 1.°	«	960	
Un portero	«	300	
Gastos de oficina	«	240	
Alquiler de casa	«	480	$ 4,380

PLANILLA N.° 8

Presupuesto de la Verificacion General de Pesas y Medidas

Un verificador general	$	1,800	
Un auxiliar	«	600	
Alquiler de casa	«	360	
Gastos de oficina	«	50	$ 2,810

PLANILLA N.° 9

Presupuesto de la Administracion del Mercado Principal

Un comisario fiscal	$	960	$ 960

PLANILLA N.° 10

Presupuesto anual de jubilados

1 Tristan Narvaja	$	4,800	
2 Manuel Laviña	«	4,140	
3 Prudencio Ellauri	«	3,450	
4 Manuel M. de la Bandera	«	3,450	
5 Juan A. Magariños	«	3,450	
6 Carlos M. de Nava	«	3,450	
7 José M. de Nava	«	3,450	
8 Gerónimo Toribio	«	3,000	
9 Rafael Ximenez	«	3,000	
10 Alberto Flangini	«	3,000	
11 Bernabé Caravia	«	2,764 80	
12 Estanislao Duran	«	2,760	
13 Joaquin Requena	«	2,666 70	
14 Juan Ferrer	«	2,400	
15 Mateo M. Cervantes	«	2,304	
16 José A. Iturriaga	«	2,300	
17 Javier Laviña	«	2,300	
18 Pablo Nin y Gonzalez	«	2,070	
19 Ignacio Soria	«	1,920	
20 Fructuoso Medina	«	1,800	
21 Joaquin Loriente	«	1,800	
22 Juan J. Aguiar	«	1,800	
23 Francisco de P. Estevan	«	1,733 30	
24 Joaquin Idoyaga	«	1,728	
25 José A. Pallares	«	1,666 70	
26 Lorenzo Medina	«	1,600	
27 Andrés Muñoz	«	1,600	
28 José R. Machado	«	1,500	
29 Manuel Iglesias	«	1,440	
30 Liberato Mateos	«	1,380	
31 José E. Otero	«	1,333 60	
32 Rafael Mendez	«	1,279 80	
33 Eduardo [illegible]	«	1,200	
34 Juan Castro	«	1,200	
35 José M. [illegible]	«	1,173 21	
36 Pedro Nieto	$	1,152	
37 Cárlos Masini	«	1,152	
38 Santiago Cortes	«	1,000	
39 Francisco Dobal	«	960	
40 Eugenia Perichon	«	960	
41 Juan M. Bonifaz	«	921 60	
42 Felipe Cué	«	900	
43 Leopoldo Mendoza	«	866 70	
44 Juan C. Carrasco	«	843 21	
45 Juan J. Pestaña	«	840	
46 José A. Languenheim	«	831 84	
47 Fernando Huard	«	800	
48 Leon Guillon	«	800	
49 Angel Berthier	«	800	
50 Eduardo D. Carbajal	«	800	
51 Juan Sagasta	«	735 84	
52 José Dellepiane	«	720	
53 Miguel Contreras	«	668 60	
54 David Suarez	«	643 80	
55 Mauricio Mendoza	«	640	
56 Juan F. Vidal	«	640	
57 Juan L. Esteva	«	640	
58 Ines J. de Lopez	«	640	
59 Ana R. de Bianqui	«	640	
60 Lindolfo Vazquez	«	640	
61 Juana O. de Gil	«	640	
62 Simon de la Torre	«	600	
63 José M. Martos	«	578	
64 José M. do Canto	«	540	
65 José Menendez	«	514 44	
66 Baldomera Gutierrez	«	480	
67 Josefa Correa	«	480	
68 Flora M. de Castro	«	480	
69 Tecla Verde	«	480	
70 Francisco S. Aguiar	«	480	
71 Rafael Gonzalez	«	480	
72 Fermin Landa	«	480	
73 Félix Perez	«	480	
74 Cármen O. de Solaro	«	480	
75 Custodio Fuentes	«	460	
76 Luis R. Perichon	«	431 28	
77 Juan Mogaburo	«	414	
78 Luis Rivas	«	360	
79 Manuel F. Gonzalez	«	315	
80 Faustino B. Gonzalez	«	331 20	
81 Ana F. de Lassere	«	330	
82 José T. Ferreyra	«	300	
83 Antonio P. de Leon	«	295	
84 Miguel Trasante	«	275	
85 Fausto Olveyra	«	240	
86 Manuel Lopez y Sosa	«	240	
87 José M. Silva	«	230 40	
88 Alejandro Alvarez	«	180	
89 Luis Moris	«	135	
90 Santiago Bergamino	«	130	$ 112,013

PLANILLA N.° 11

Presupuesto anual de los menores y pensionistas civiles.

1 Menores de Ellauri	$	1,915 20	
2 Idem idem Durán	«	959 40	
3 Idem idem Martos	«	720	
4 Idem idem Fernandez	«	614 40	
5 Idem idem Talayera	«	614 40	
6 Idem idem Yeira	«	518	
7 Idem idem Coello	«	576	
8 Idem idem Diaz	«	384	
9 idem idem Neyes	$	360	
10 idem idem Evia	«	288	
11 idem idem Soto	«	288	
12 idem idem Ramos	«	288	
13 idem idem Largacha	«	240	
14 idem idem Muñoz	«	240	
15 idem idem Duclos	«	201 60	
16 idem idem Duran (Estanislao)	«	200	
17 idem idem Lopez	«	172 80	
18 idem idem Buzó	«	144	
19 idem idem Valles	«	144	
20 idem idem Alberdi	«	126	
21 idem idem Acuña	«	86	
22 idem idem Fajardo	«	86 40	
23 idem idem Rodriguez	«	86 40	
24 idem idem Gonzalez	«	72	
25 Francisco G. de la Bandera	«	8,000	
26 Petrona M. de Palomeque	«	2,400	
27 Antonia B. de Ximenez	«	2,240	
28 Guillermina G. de Gutierrez	«	1,440	
29 Tomasa M. de Quesada	«	1,407 90	
30 Carlota F. de Regúnaga	«	1,250	
31 Agueda S. de Rodriguez	«	1,250	
32 Isidora S. de Maciel	«	1,200	
33 María R. de Perez	«	1,094 40	
34 Isabel M. de Cervantes	«	1,066 60	
35 Petrona V. de Perez	«	960	
36 María M. de Lenoble	«	960	
37 Aniseta F. de Masini	«	921 60	
38 Cármen M. de Vazquez	«	900	
39 Gregoria C. de Conde	«	800	
40 Angela S. de Gard	«	768	
41 Rosa S. de Chain	«	756	
42 Enriqueta Llambí	«	720	
43 Ana Muñoz	«	720	
44 Cármen G. de Casal	«	640	
45 Florinda M. de Artigas	«	640	
46 Angela C. de Cardoso	«	624 40	
47 Feliciana L. de Reissig	«	600	
48 Narcisa L. de Vidal	«	600	
49 Juana C. de Figueroa	«	600	
50 Josefa M. de Rodriguez	«	600	
51 Josefa A. de Casas	«	600	
52 Carolina C. de Casares	«	600	
53 Dolores P. de Freire	«	600	
54 Carolina C. de Moullá	«	600	
55 Jacinta M. de Perez	«	600	
56 Nicolasa Perez	«	576	
57 Damiana B. de Acha	«	480	
58 Carolina G. de Caria	«	480	
59 Josefa M. de Mitre	«	480	
60 Elena y Juliana Dubroca	«	480	
61 Paula M. de Barboza	«	450	
62 Serafina P. de Barrúa	«	450	
63 Juana X. de Fortez?	«	432	
64 Genovera Argerich	«	420	
65 Isabel F. de Encas	«	400	
66 Isabel C. de Cabral	«	400	
67 Dolores C. de Naya	«	400	
68 Francisca F. de Llopis	$	384	
69 Estanislada Vega	«	360	
70 Nemesia G. de Rodriguez	«	360	
71 Javiera G. de Pintos	«	360	
72 Josefa A. de Spikerman	«	360	
73 Rojana C. de Ximenez	«	360	
74 María G. de Vega	«	360	
75 Eugenia S. de Olloniego	«	360	
76 Juana B. de Mendez	«	345 60	
77 Leonor T. de Tenorio	«	330	
78 Josefa P. de Diaz	«	312	
79 Cármen G. de Liñan	«	307 20	
80 Manuela y Cármen Lebron	«	300	
81 Josefa M. de Lebron	«	300	
82 Mercedes O. de Gonzalez	«	300	
83 Juana A. de Bermudez	«	300	
84 Vicenta P. de Moreño	«	300	
85 Dámasa L. de García	«	288	
86 Dominga N. de Macedo	«	288	
87 Dolores F. de Bósch	«	276 50	
88 Juan M. de Banquerque	«	250	
89 Julia D. de Diaz	«	240	
90 Cármen A. de Fernandez	«	240	
91 Angela C. de Casalla	«	240	
92 Emilia C. de Maciel	«	240	
93 Cipriana R. de Cedron	«	240	
94 Venancia A. de Machado	«	240	
95 Manuela M. de Ferreira	«	216	
96 Juana R. de Parejas	«	216	
97 Adelaida L. de Medina	«	213 20	
98 Emilia G. de Gonzalez	«	213 40	
99 Emilia P. de Palomeque	«	210	
100 Nicasia P. de Almada	«	200	
101 María C. de Legos	«	192	
102 María G. de Gastan	«	192	
103 Juana C. de Gomila	«	192	
104 Victoriana A. de Ramos	«	192	
105 Josefa P. de Salvañach	«	192	
106 Catalina y J. Llanura	«	180	
107 Agustina R. de Avila	«	180	
108 Antonio Torres	«	180	
109 Erminia B. de Navia	«	175	
110 Juana y Carolina Formosó	«	172 80	
111 Martin B. de Miranda	«	172 80	
112 Domitila F. de Escudero	«	172 80	
113 Isabel B. de Furriol	«	167 10	
114 Manuel C. de Diaz	«	150	
115 Inocencia B. de D[illegible]	«	150	
116 Luisa A. de Rodriguez	«	150	
117 Vicente E. de Chacon	«	150	
118 Justa S. de los Santos	«	150	
119 María F. de Gonzalez	«	144	
120 Cipriana R. de Ronañox	«	144	
121 Gregoria G. de Alvarez	«	144	
122 Cándida L. de Castro	$	144	
123 María Suarez	«	144	
124 Clara A. de Ruiz	«	144	
125 Manuela P. Chouciño	«	144	
126 Lucia P. de Chalá	«	144	
127 Adelina Gutierrez	«	144	
128 Gregoria S. de Suarez	«	144	
129 Micaela V. y Galup	«	142	
130 Avelina C. de Palacios	«	138 30	
131 Dalmira Muñoz	«	138 30	
132 Benito Melitar	«	126	
133 María S. de Velazquez	«	126	
134 María P. de Mendoza	«	120	
135 Francisca L. de Bustos	«	120	
136 María G. de Latorre	«	120	
137 Faustina M. de García	«	120	
138 Juana R. de S. Martin	«	120	
139 Concepcion B. de Barrios	«	120	
140 Rosa Saenz	«	120	
141 Francisca A. de Puig	«	120	
142 Inocencia R. de Villarino	«	115 20	
143 Eulogia L. de Yerbes	«	115 20	
144 Irene S. de Sagarra	«	103 70	
145 María de los Santos Carvacho	«	103 70	
146 Dolores Alvarez	«	102	
147 Eusebia S. Laviña	«	100	
148 Ana L. de Olivera	«	100	
149 Estevana R. de Arroyo	«	96	
150 Dolores Brun	«	96	
151 Josefa G. de Guillon	«	85 40	
152 Felicia M. de Fernandez	«	75	
153 Liboria R. de Blanco	«	72	
154 Bibiana L. de Medina	«	72	
155 Mercedes Vidal	«	72	
156 Camila Bovet de Salvat	«	72	
157 Florentina R. de Ponte	«	72	
158 Crescencia S. de Meratorio	«	60	$ 63,477 70

PLANILLA N.° 12

Presupuesto de la Colecturía General

Un Colector General	$	5,000	
« escribiente del Colector	«	1,200	
« tenedor g'ral. de libros encargado de la contabilidad con las Receptorías	«	2,400	
« tenedor de libros, auxiliar del tenedor general	«	1,200	
Dos auxiliares de la mesa de contabilidad con las Receptorías á ps. 600	$	1,200	
Un encargado de la mesa de revisacion	«	1,800	
« auxiliar	«	1,500	
« portero	«	[illegible]	[illegible]
MESA DE LA ESTADISTICA GENERAL			
Un director general	$	3,000	
« auxiliar 1.° de la dir'cn.	«	1,000	
« « 2.° « «	«	720	
« « 1.° « estadística comercial	«	1,200	
Dos auxiliares 2.° y 2.° de la estadística comercial á $ 720	$	1,440	
Un portero encargado del archivo	«	360	$ 7,720
CONTADURIA			
Un contador primero	$	3,000	
« « segundo	«	2,640	
« « tercero	«	1,440	
« liquidador de importacion	«	1,500	
Tres auxiliares á 1200 ps. cada uno	«	3,600	
Un auxiliar á 960	«	960	
« liquidador de diversos ramos	«	1,500	
« auxiliar	«	960	
« archivero encargado de las copias	«	600	
« numerador primer	«	840	
« « segundo	«	720	
« oficial del reembarco	«	960	
« auxiliar del oficial del reembarco	«	720	
« archivero	«	1,200	
Gastos de oficina	«	1,200	$ 21,540
TESORERIA			
Un tesorero colector	$	2,400	
« sub-tesorero	«	1,800	
« encargado del libro de importacion	«	960	
« repartidor de papeletas	«	1,200	
Dos auxiliares á 600 pesos cada uno	«	1,200	
Un encargado de la mesa de diversos ramos	«	960	
« portero	«	300	$ 8,820
ESCRIBANIA			
Un escribano	$	1,680	
« auxiliar	«	960	$ 2,640
VISTURIA			
Cuatro vistas á 2,400 pesos cada uno	$	9,600	
Un auxiliar 2.° de visturia ó sea inspector de balanzas	«	1,500	
« escribiente de la visturia	«	1,200	
« verificador de drogas	«	840	
« encargado de depósitos Capurro y Herrera	«	1,692	
« adjunto	«	1,200	
« auxiliar	«	1,200	
« revisador [illegible] de la Aduana	«	1,200	
« auxiliar de la visturia	«	480	
« revisador de la salida del despacho	«	720	
Dos auxiliares para revisar la salida de portones á 600 pesos cada uno	«	1,200	
Dos pesadores á 1,200 ps. cada uno	«	2,400	

AVISOS Y ANUNCIOS

Al comercio Un tenedor de libros, práctico y con buenas referencias, desearia llevar la contabilidad de alguna casa de comercio durante algunas horas diarias que tiene disponibles; ó bien permanente si así conviniese. Dirigirse á los Sres. A. Barreiro y C.ª, 25 de Mayo esquina Cámaras, Librería Nacional. m19-8

Atencion En la agencia de conchavos de la calle Soriano, núm. 12, desde la fecha los pedidos para hombres serán gratis. Actualmente se ofrecen buenos mucamos, buenos cocineros, matrimonios para ciudad y campo, mozos de almacen y tienda. Con recomendaciones. m19-3

Al comercio Le participamos que nuestra casa ha entrado en liquidacion quedando designados como nuestros socios comanditarios los Sres. R. Ochoa y C.ª de Buenos Aires.—Montevideo, Mayo 18 de 1876. m18-3

Al público Desde esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que teniamos en el establecimiento de Herrería, calle Paysandú, núm. 50 A, quedando al frente del activo y pasivo el Sr. Luis C. Saccone, con quien se entenderán todas las operaciones concernientes á dicha casa. Montevideo, Mayo 11 de 1876. Juan Canesse, Luis C. Saccone. m16-5

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon núm. 96. Principian las sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. XXI

Al público TEÓFILO DIAZ—Mudó su escritorio de procurador á la calle de Treinta y Tres n. 94 y su casa habitacion á la del Cerrito 100, segundo piso. my11-2meses

Con dos balcones Se alquila para hombre solo, en una casa de familia, una espaciosa habitacion pintada al fresco; prefiriéndose un individuo inglés ó aleman. Informarán en la calle 18 de Julio, 178, de 8 á 12 de la mañana. ml9-8

Con esta fecha revoco el poder que he dado á D. Mateo Cassina, así como tambien revoco todo poder que he dado hasta esta fecha.—Montevideo, 16 de Mayo de 1876.—Sebastian Garrela. ml8-3

Conservas ESPAÑOLAS. — Variado surtido de pescados y mariscos. Precios módicos; por mayor. 25 de Mayo, 281, esquina Cerro. my5-2meses

Cocinera FRANCESA—En la calle del Cerrito 117 se necesita una, que conozca perfectamente su oficio, sin cuyo requisito es inútil presentarse. m.4-15.

Cándido Rovido Y JOSÉ L. GOMEZ, PROCURADORES—Calle 33 num. 109.

Diccionario De la lengua castellana 6 rs, id francés-español 16 rs, la sagrada biblia por Scio en latin y español láminas y papel, 8 tomos 14 ps, diccionario razonado de legislacion y jurisprudencia por Escriche 25 rs, método de piano por Lemoine 5 rs. Juncal 88. ml16-6

D. José Cambon Habiéndose ausentado de esta capital hará unos cuatro años, sus hermanos D. José Cambon, de edad de 17 años en aquel entonces, dirigiéndose á la Colonia, donde iba á habitar en el ramo de almacen, sin que á pesar de todas las investigaciones que se han hecho se haya podido saber su residencia, ruegan á cualquier persona que lo conozca y pueda dar algunos datos relativos á él se digne pasar por la calle de 25 de Mayo, núm. 31, donde se recibirán con agradecimiento. ml9-3

El que suscribe Declara públicamente que en el tiempo que ha tenido á su servicio al matrimonio Guillermo Irigoyen y su digna esposa María de Irigoyen, ha estado bien servido por ellos, no teniendo nada que decir de su conducta, lo que abona durante el tiempo que de él han dependido.—Montevideo, Mayo 17 de 1876.—Garcia. ml8-3

El escudo Catalan Se ha mudado de la calle de Andes núm. 156, á la de Cámaras 79 y 81, entre Rincon y 25 de Mayo. En dicho establecimiento se sirven comidas á todas horas, se llevan viandas y encomiendas á domicilio.—M. Juncosa. m5-15

Gonzalo Ramirez ABOGADO Y CARLOS MARIA RAMIREZ—Ofrecen al público sus servicios. Calle del Cerrito n. 268.

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 150.

Harina Del país, se vende por mayor en la calle 25 de Agosto n. 60. Remate de Mendoza y Uruguay. a28-1mes

Han llegado NOVEDADES en la calle de Alzaibar n. 23, venid y vereis...... m28-3meses

Idiomas FRANCES É INGLES.—Se enseña cada idioma en un mes, la teneduría de libros por partida doble en una sola leccion y toda la aritmética en seis lecciones: Queguay n. 208. a25-1mes

Juan Cárlos Blanco Ha abierto su estudio de abogado en la calle de Colon número 119. m3-

José Maria Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle del Rincon núm. 177.

Julio Ramirez Ha reabierto su estudio de abogado en la calle Washington 89.

Juan A. Ramirez Ciudadela n. 81, altos.—Recibe poderes para gestionar asuntos en los Tribunales, Gobierno, Junta E. Administrativa y demas autoridades de la República. perm

José P. Ramirez Ha reabierto su estudio en la calle de Colon 132. perm

Luis A. Fleury MEDICO-CIRUJANO—Calle del 25 de Mayo, núm. 91.—Consultas de 2 á 3 de la tarde.

Mozo ó peon de cocina; se precisa en la calle de Solís, 21. ml9-3

Muebles Se compran nuevos y usados tanto en detalle como amueblados completos en la calle de los Andes n. 120 y en la calle del Rincon n. 264. XXVII

Nuevo Colegio ANGLO-FRANCO 2 pesos por mes niños menos de 9 años 1 peso, pupilos 14 pesos, medios id 9 pesos. Se recibe pupilos, medios pupilos y esternos. Se paga adelantado—Queguay número 208. ml7-7

Ojo! Ojo! Ojo! Por necesitar el dueño ausentarse del país, alquila ó vende una casa de alto propia para panadería, fidelería ó almacen compuesta de quince varas de frente por cincuenta de fondo, con cuarenta piezas dos patios, dos aljibes, y un manantial, si alguien desea comprarla; el pago de la venta se hará en seis, ocho, ó diez años á gusto del interesado y si se desea una contrata se le hará por los mismos términos. En la misma casa se vende un billar, calle Cerro-Largo número 323 darán razon. my11-1mes

Orden de pago Se ha encontrado en la calle una órden de pago fechada en Santa Rosa el 10 del corriente contra el Sr. don Francisco Fraga de esta plaza. El interesado puede pasar á recogerla que le será entregada en esta imprenta justificando su propiedad y previo pago del presente aviso.

Onzas cortas Se compran en el Almacen de Haurie y Zabalúa, calle 25 de Agosto 61. m13-10

Perro Se ruega á el que haya encontrado uno de raza terranova mestizo, todo negro, pelo largo, que lleva una cuerdita al pescuezo entre pelo, que ha sido estraviado el dia viernes 12 del cte., lo lleve en calle Piedras 248 donde se le dará una buena gratificacion. m19-3

Prevencion Se previene, que habiendo cometido un abuso de confianza con el que suscribe el individuo Benjamin Canelas, llevando los vales de la estinguida compañía Urbana, con los nombres siguientes: *Agosto*: Ruffo Rojas; Carmelo Hernandez; José Podestá.—*Setiembre*: Juan Bayosa; Francisco Andria.—*Octubre*: Gabino Roche; José Lamaison; Francisco Andria; Juan Bayosa.—*Diciembre*: Gabino Roche; José Lamaison; Francisco Andria; Juan Bayosa. —Toda venta que se realice con dichos vales, será nula si no se entienden con el interesado; calle de Yaguaron, n. 280.—*Ramon Pose*. m18-3

Planchadora Se ofrece una señora francesa para ir á planchar por dia á domicilio, sabe perfectamente su oficio. Ocurrir calle Colon núm. 80. m9.15

Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de esquelas y de folletos. Para las fúnebres puede ofrecer á los interesados, un índice general, de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á módica comision, y hace reparto de funciones teatrales. Recibe órdenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se le encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. ab19

Se necesita una sirvienta que sepa su obligacion y que tenga buenas recomendaciones; dirijirse calle Reconquista, 175 bis. ml8-3

Semilla de alfalfa Se vende de superior calidad y mas barata que en ninguna otra casa en el almacen de M. P. Rodriguez calle 25 de Agosto núm. 58. ml7-8

Se desea alquilar Por tres ó cuatro meses una casa amueblada para corta familia. Dirijirse á esta imprenta bajo las iniciales S. S. ml4-6

Sastre (CORTADOR.) Recien venido de Buenos Aires: se ofrece á una casa de primer órden, es inteligente en el arte arregla con todo esmero y moda; para tratar calle Piedras núm. 261. ml6-15

Se vende Una linda casa con frente á dos calles de 12⅔ varas de frente por 100 de fondo, contiene diez piezas, cocina, aljibe, letrina, aguas corrientes, dos patios con piso de mármol, un corralon, caballeriza, cochera etc. El que se interese, en la misma casa darán razon. Agraciada 156 (Aguada.) m.4-15

Salud para todos Se ofrece al público una persona para curar la causa animada de las enfermedades siguientes:—Diárrea, despeño y Disentería; arregla y cura toda indisposicion del estómago, y cólicos, empachos y vómitos, y devolver y regularizar la menstruacion en las mujeres. No olviden acudir á tiempo á curarse; las personas que por falta de recurso no lo hagan, despues tendrán que ir á el hospital para estos que en este caso se hallen, no les cuesta nada la curacion.—Fiad en que obro por esperiencia: calle Nicaragua n. 54 Aguada entre Minas y Magallanes á espalda de la Capilla.—Consulta de 8 á 10 de la mañana. cv-d½

Sucursal DE «EL SIGLO»—En la librería de Lastarria, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

Tenemos el gusto de informar al público en general y á sus amigos y clientela en particular, que ha llegado el Dr. Prince, de la casa de Prince Webster y Kimball, Dentistas Americanos, calle Cámaras, 141, esquina Buenos Aires, despues de una permanencia en los Estados-Unidos de diez meses, donde fué á estudiar las grandes mejoras que ha habido allí y á traer nuevos instrumentos para facilitar y mejorar los trabajos concernientes á la profesion de dentista. ml8-3

Teneduria DE LIBROS POR DOCE PESOS.—Se enseña la teneduría de libros en partida doble por doce pesos con toda perfeccion y á entera satisfaccion del interesado. Tambien se enseña un nuevo sistema de cuentas corrientes ecuacion de pagos ó interés compuesto, premiado en Inglaterra con dos mil libras esterlinas. Queguay 208 (altos) a25-1mes

Velas estearinas FRANCESAS se venden á 17 centésimos el paquete, almacen de Haurie y Zabalua calle 25 de Agosto núm. 61. m13-10

Wagones PARA TRAM-VIA—Los hay para vender en la estacion del Tram-via al Paso del Molino dondé podrán verse siempre que lo solicite. a25-1mes

Ferro-carril Central DEL URUGUAY

Se suplica á los señores accionistas de la compañía que no hayan recibido sus acciones orijinarias ó las acciones de preferencia y ordinarias, importe del 30 p.% de bonos, se sirvan ocurrir á esta administracion con tal objeto.

Montevideo, Abril 24 de 1876.

a26-1mes *El Secretario.*

PURGANTE LE ROY

Para evitar las falsificaciones, tengase cuidado de pedir el legítimo **Purgativo Le Roy** en líquido ó píldoras de la farmacia de *Cottin*, yerno de *Le Roy*, rue de Seine, 51, Paris.

Depósito en *Montevideo*, A. DEMARCHI H.os y C.ª

FAYARD & BLAYN

PAPEL contra Reumatismos, Resfriados, Dolores, Llagas, Quemaduras, Callos, etc., en todas las Boticas.
Depósito central, rue Neuve-Saint-Merry, n.º 40, PARIS.
Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO

Á REGIR DESDE EL 20 DE MAYO DE 1876

	1	3	5	7
Central	7.00	10.30	1.45	5.00
Bella-Vista	7.07	10.37	1.52	5.07
Yatay	7.13	10.43	1.58	5.13
Sayago	7.23	10.53	2.08	5.23
Colon	7.30	11.00	2.15	5.30
Independencia	7.43	11.13	2.28	5.42
Piedras	7.55	x 11.25	2.40	5.54
Progreso	x8.13	11.45	x3.00	x6.12
Joaquin Suarez	8.32	12.05	3.20	6 32
Canelones	8.50	12.25	3.40	6.52
Santa Lucía	9.20	12.55	4.10	7 22
25 de Agosto	9.30	1.05	4.25	7.32
25 de Agosto—Sal.ª	9.45			7.45
Rodriguez	10.20			8.20
San José	11.00			9.00
25 de Agosto—Sal.ª		1.10		
Isla Mala		2.00		
Florida Llegada / Salida x		2.40 / 2 55		
La Cruz		3.40		
Sarandí Grande		4.30		
Durazno		6.00		

	2	4	6	8
Durazno				11.30
Sarandí Grande				1.10
La Cruz				2.00
Florida Llegada / Salida x				2.45 / 3.00
Isla Mala				3.40
25 de Agosto				4.35
San José		8.10	11.55	
Rodriguez		8.50	12.35	
25 de Agosto		9 25	1.10	
25 de Agosto—Sal.ª	6.50	9.50	1.40	4.45
Santa Lucía	7.03	10.00	1.50	4.55 / 5.01
Canelones	7.33	10.30	2.20	5 32
Joaquin Suarez	7.53	10.45	2.40	5.52
Progreso	x8.13	11.05	x3.00	x 6 12
Piedras	8.31	x11.25	3.20	6.32
Independencia	8.41	11.35	3.30	6.42
Colon	8.51	11.45	3.40	6.52
Sayago	8.59	11.53	3.48	7.00
Yatay	9.06	12.00	3.55	7.08
Bella-Vista	9.11	12 05	4.00	7.15
Central	9.20	12.15	4.10	7.25

LXV

PEPSINE BOUDAULT




NUMEROSAS MEDALLAS otorgadas á la PEPSINA BOUDAULT

La SOLA aconsejada por el D.r CORVISART y la SOLA empleada en los HOSPITALES DE PARIS con exito infalible en ELIXIR, VINO, JARABE y polvos (Frascos de una onza) en las GASTRITIS, GASTRALGIAS, DIGESTIONES lentas y penosas, falta de apetito, DYSENTERIAS y los Vomitos de las Mujeres embarazadas.
En MONTEVIDEO. — A. DEMARCHI, h.os y C.ª; — y en todas las principales farmacias.
En PARIS. — En Casa de HOTTOT-BOUDAULT, 24, rue des Lombards.

VERDADERO ELIXIR DEL D.OR GUILLIÉ

TONICO, ANTI-FLEMATICO Y ANTI-BILIOSO

PREPARADO POR PAUL GAGE, FARMACÉUTICO

Unico propietario, *Calle de Grenelle-Saint-Germain, 9, en Paris.*

La accion del Elixir Guillié es enteramente benéfica. Como purgativo, no debilita como los otros remedios de esta especie, pues fortifica y refresca al mismo tiempo; ayuda y corrige todas las secreciones; da fuerza á los diversos órganos; no exige una dieta severa, al contrario, es mister tomar una buena comida á la tarde cuando se usa de este remedio; puede ser administrado con igual suceso en las mas tiernas edad como en las mas adelantada vejez, sin nunca causar accidente cualquier. En la dosis de una cuchara pequeña dentro de un poco de agua azucarada, sea antes ó despues de la comida, estimula el apetito, aviva las funciones digestivas, remplaza el ajenjo (absinthe), el vermouth y las bebidas amargas tomadas por uso habitual.

Un folleto que es un verdadero tratado de medicina casual y doméstica es dado gratis con cada botella de Elixir. El indica las enfermedades en las cuales el Elixir es útil, y el modo de usarle.

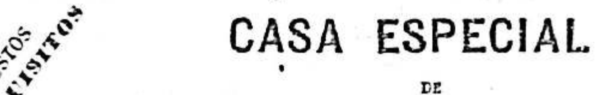
Las personas que quieren consultar este folleto antes de usar del Elixir, pueden dirigir su peticion franco, al S. Paul Gage, en Paris y en la provincia ó paises estranjeros, en casa de los depositarios; este folleto les será entregado gratis y inmediatamente.

Desde cincuenta años la reputacion del Elixir Guillié esparcióse en el mundo entero por los servicios que cada dia el rende á los médicos y á los enfermos, en casos graves ó incurables.

Es sobretodo util á la clase obrera, á la cual el ahorro gastos considerables de enfermedades y tiempo perdido, pues con el ELIXIR GUILLIÉ las curas son rapidas.

Este ELIXIR se vende en todas las principales Boticas de las *Américas* y particularmente en *Montevideo* en casas de: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª; — G. IMBERT; — JOSE MARIA SUEIRO; — V. GARAICOECHEA; — PEDRO REY.

CASA ESPECIAL DE



226—CALLE DEL 25 DE MAYO—226

Gran surtido de levitones sobretodos, paltós-levitas, sacos, chalecos y pantalones de última moda.

ES INCREIBLE lo barato y lo bien hecho que se vende en esta casa toda mercadería del mejor gusto y calidad.

Gran surtido de corbatas boas de seda cuellos y puños del gusto mas esquisito.

Los dueños de este establecimiento, deseosos de acreditarlo y visto las circunstancias críticas del país han establecido precios cuya modicidad está al alcance de todos los bolsillos. En la misma casa se trabaja sobre medida en las mismas condiciones.

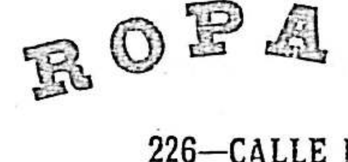
Acudir, ver y comprar para juzgar

226 — 25 DE MAYO — 226

a30-2meses-d½

PARA QUITAR LA MÁSCARA Á LOS FALSIFICADORES DEL HIERRO QUEVENNE

HEMOS AÑADIDO á la CUBIERTA que ha LLEVADO HASTA la FECHA





Los falsificadores espenden productos que poseen el aspecto esterior del *Hierro Quevenne* y que son en realidad impuros, ineficaces y perniciosos para la salud.

Para curar la Anemia, el Empobrecimiento de la sangre, los Colores pálidos y los Flujos blancos, el HIERRO QUEVENNE *legítimo, el único que ha sido aprobado por la Academia de Medicina* « es infinitamente superior á todas las demas preparaciones ferruginosas.» (BOUCHARDAT, catedrático de la Facultad de Medicina de Paris. Anuario de 1859.)

Depósito general en casa de EMILIO GENEVOIX 14, rue des Beaux-Arts, y en las principales Boticas.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

COMISION E. ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO

Colonia, Mayo 8 de 1876.

Teniendo necesidad esta Corporacion de regularizar las cuentas, se previene que todas las personas que tengan créditos ó cuentas pendientes, con anterioridad al 1.º de Mayo que rije, se presenten en la secretaría de esta Comision, desde las 10 de la mañana á las 4 de la tarde, con los justificativos que las acrediten, con el objeto de tomar razon de ellas.

El plazo señalado para su presentacion será el de treinta dias en todo el departamento y el de sesenta fuera de él, siendo improrogable.

Evaristo Rivera, presidente.
m16-1mes *Fortunato Moris*, secretario.

E. W. de Guimaraes

CONTADOR Y LIQUIDADOR PUBLICO Y CALÍGRAFO

Ofrece sus servicios profesionales al comercio en general y á sus relaciones en particular. Teniendo algunas horas disponibles, se encarga de llevar la contabilidad de cualquier casa comercial.
Calle del Cerrito, núm. 78, altos. m19-3

LIBRANZAS SOBRE ESPAÑA

En el escritorio de Alcides Montero, calle de las Piedras, 189 y 191, se dán letras á la par, pagaderas á la vista, sobre cualquier punto de España. m6-1mes

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del Mediodía de la Francia.
Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49. x

LA VELOUTINE ES UN POLVO DE ARROZ

Especial preparado con BISMUTO; por consiguiente su accion es saludable sobre la piel.
ADHERENTE y absolutamente INVISIBLE; así que, comunica á la piel una hermosura y un aspecto aterciopelado naturales.
Precio de la Caja con borla 5 fr., en casa de Ch. FAY, 9, rue de la Paix, en Paris.
Depósito: en *Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario:* A. DEMARCHI hermanos y C.ª

RECEPTORIA DE Contribucion Directa

BALANCE *de la Recaudacion practicada por esta Receptoría desde el dia 20 de Enero hasta el 26 del presente, á saber:*

	ORO	MONEDA CORRIENTE
INGRESOS		
1876—Febrero 26		
Recaudado por cuenta del impuesto hasta esta fecha	$ 1.301 65	$ 1.159,769 13
	$ 1.301 65	$ 1.159,769 13
EGRESOS		
1876—Febrero 26		
Entregado al Banco Mauá y C.ª segun recibos		$ 431,940 35
Id. á la Junta E. Administrativa		451,853 86
Id. á la Junta de Crédito Público		262,200 00
Id. por devoluciones		214 20
Gratificacion á guardianes de la Oficina	12 00	
Saldo	1,289 65	7,560 72
	$ 1,301 65	$ 1.159,769 13

S. E. ú O.
Montevideo, Febrero 26 de 1876.
Firmado — *J. Viana*, Receptor — Firmado— Con autorizacion, *Samuel Cabral*, Interventor—V.º B.º—*Agustin de Castro*, Director.
XXXIX



Sirop du D.r FORGET AVISO á los MÉDICOS
Jarabe del D.r Forget. Cura calarros los nerviosa coqueluche, irritaciones de los bronquitos y todas las enfermedades de pecho satisface al médico y al enfermo.—En PARIS, D.r CHABLE, 36, r. Vivienne. *Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

BANCO COMERCIAL

BALANCE EN 30 DE ABRIL DE 1876

ACTIVO

Caja—Existencia en efectivo	$	947,038,88
Finca calle de Zavala y Cerrito	»	60,000.00
Varios deudores	»	1.981,502.74
	$	2.988,541.62

PASIVO

Capital integrado 3,532 acciones á 400 pesos cada una	$ 1.412.800.00		
Capital ingresado del fondo de reserva	» 95,583.15	$	1.430,383.15
Emision en circulacion		»	535,370 00
Varios acreedores		»	1.022,888.47
		$	2.988,541.62

Montevideo, Abril 30 de 1876.
Pp. Banco Comercial, *J. G. Inguvrille.*
V.º B.º—*Juan José Soto*, Inspector. my9-1mes

BANCO DE LÓNDRES

SUCURSAL DE MONTEVIDEO

BALANCE DEL MES DE ABRIL DE 1876

Activo		Pasivo	
Valores á cobrar	$ 633,567.31	Capital realizado	$ 1.000,000.00
Diversos deudores	» 1.937,310.27	Diversos acreedores	» 1.944,810.99
Caja.—Existencia en efectivo	» 1.052,994.81	Diversos acreedores: m/c	» 85,249.30
Id.—Moneda corriente	» 85,249.30	Emision en circulacion	» 738,061.40
	$ 3.708,121.69		$ 3.708,121.69

S. E. ú O.
Montevideo, 5 de Mayo de 1876.—*F. S. Welden*, Gerente.
V.º B.—*Juan José Soto*, Inspector de Bancos. CVIII



ADMINISTRACION: PARIS, 22, BOULEVARD MONTMARTRE.

PASTILLAS DIGESTIVAS fabricadas en Vichy con las Sales estraidas de las Fuentes. Son de un sabor agradable y de un efecto seguro contra las acedías y digestiones difíciles.
SALES DE VICHY PARA BAÑOS. Un rollo para un Baño, para las personas que no pueden ir á Vichy.
Para evitar las falsificaciones, exíjase sobre todos los Productos la marca del SELLO DEL ESTADO FRANCES
Los productos arriba mencionados se encuentran en *Montevideo*, en casa de A. DEMARCHI h.os y C.ª, agentes generales de la C.ª

SOCIEDAD Progreso del Plata y Santa Lucia

De órden del Directorio de la sociedad, se convoca á los señores accionistas á presenciar el sorteo convenido segun acta de fecha 20 de Marzo, en el Bolsin frente á la Bolsa de Comercio, el 24 del corriente á las 2 p. m.

Se ruega la asistencia, pidiendo á los que no puedan asistir se hagan representar por carta poder para no demorar el acto.

Montevideo, Mayo 15 de 1876.
m17-8 *El Secretario.*

SEDA QUÍMICA de HÉBERT

Favorable dictamen de la Academia de Medicina de Paris del 31 de Octubre de 1865.

Tiene sobre el papel químico la incomparable ventaja de no fruncir, ni desgarrarse, de ser mucho mas flexible y de poder despegarlo sin que se rompa. Empleáse como derivativa y calmante en las Irritaciones de Pecho, los Catarros, los Dolores reumáticos, la Gota, el Lumbago.
Es de mucha eficacia en las cortaduras, heridas, llagas y contra los juanetes y callos.
Depósito en las principales Boticas y Droguerias.

FOSFATO DE HIERRO de LERAS, Farmacéutico, doctor en ciencias

El hierro es una parte integrante de la sangre, cuando desaparece de ella, el cuerpo padece, se deteriora, la cara se pone pálida, el apetito desaparece y la sangre pierde el color vermejo que le es propio.
El Fosfato de Hierro de Leras es un líquido claro, límpido, sin olor ni sabor, principio regenerador de los huesos. Produce maravillosos efectos siempre que hay empobrecimiento de la sangre, cura la *palidez*, los *calambres* y los *tirones de estómago*; facilita el desarrollo de las jóvenes y regulariza las funciones de la *menstruacion*.
Deposito en las principales Boticas y Droguerias.

ASMA Aliviada y curada por medio de los CIGARRILLOS INDIOS

DE GRIMAULT Y C.ª, FARMACÉUTICOS EN PARIS

Este nuevo medicamento es de una aplicacion excelente para combatir las afecciones de las vias respiratorias. Basta aspirar el humo de los Cigarrillos indios para hacer desaparecer por completo los mas violentos accesos de *Asma*, la *Tos nerviosa*, la *Ronquera*, la *Extincion de la voz*, las *Neuralgias de la faz*, el *Insomnio*, y combatir la *tisis laringea*.
Depósito en las principales Boticas y Droguerias.

JARABE FÉNICO DE VIAL

Farmacéutico en Paris

El ácido Fénico es el principio activo del alquitran separado de todas las sustancias que pueden hacer su absorcion desagradable y la digestion difícil. Bajo la forma de Jarabe, es un específico contra las Enfermedades del pecho, Bronquitis, Asma, Tos, Coqueluche, Grippe y Ronquera. Da muy satisfactorios resultados á las personas cuya profesion les obliga á hablar mucho:

Mi buen amigo,
El Jarabe fénico de Vmd. es un fenix, sírvase enviarme tres ó cuatro frascos mas. ROSSINI.

Muy Sr. mio,
Su Jarabe fénico me hizo gran provecho, y aunque no vuelva á tomar mas por necesidad, lo tomaré por agradecimiento. ALEJANDRO DUMAS.

Este Jarabe es muy conveniente para los cantores, como de ello da fé la carta siguiente:
Su Jarabe fénico me ha hecho un gran favor devolviendo á mi voz la fuerza y la pureza que habia perdido. Varias personas que tenian asma ó irritacion de pecho, han obtenido con ese jarabe un prodigioso alivio. ROGER, de la Opera.

Depósito en las principales Boticas y Droguerias.

Depósito en Montevideo, A. Demarchi hnos. y C.ª y Guillemette.

FAMILIAS

Acudir al único baratillo á plazo y con libreta

O POR TODA CLASE DE MONEDA

FRENTE DEL AMERICANO

CALLE COLONIA, 151, 153, 155 Y 157 — RIO NEGRO, 101 Y 103

		Cts.		Pesos
Azúcar americana de 1.ª	lib.	11	arroba	2.60
Id. Habana de 1.ª	»	11	»	2.70
Id. Id. de 2.ª	»	10	»	2.40
Id. Id. de 3.ª	»	9	»	2.10
Arroz glacé 1.ª clase	»	6	»	1.50
Id. Battavia 1.ª clase	»	5	»	1.20
Id. de la India	»	4	»	1.00
Fideos de Génova garantidos	»	10	»	2.50
Id. del país	»	8	»	1.80
Yerba Paraguaya 1.ª clase	»	30	»	7.00
Id. id. garantida	»	16	»	3.50
Id. marca Miró legít.	»	11	»	2.70
Yerba argentina	»	10	»	2.50
Alpiste español	»	14	»	3.70
Almidon de canutillo de				

		Cts.		Pesos
Magnolia	»	10	»	2.50
Garbanzos de Castilla	»	10	»	2.50
Bacalao de Suecia	»	11	»	2.50
Velas de estearina	paq.	12	cajon	3.40
Id. de sebo	atado	6	»	3.00
Grasa de cerdo	libra	30	lata	2.50
Id. de vaca	»	10	@	2.40
Jabon de España	»	12	»	2.80
Id. del país	barra	8	»	1.00
Té orange	paq.	16	»	1.00
Aceite de Génova 1.ª clase	cuarta	26	@	5.00
Plagnol	botella	40	»	5.00
Vino Francés	cuarta	10		
Id. Carlon	»	6	dejas	1.10
Id. Añejo	»	12	»	1.10
Kerosene	»	8		

Además, un completo surtido de vinos finos, conservas, cristal, porcelana, platinas y cuantos artículos precisen los marchantes.
Se admite reclamacion y se mandan los artículos á domicilio.
A plazo y con libreta; Colonia frente al baratillo Americano, núms. 151, 153, 155 y 157, Rio Negro, núm. 101 y 103.
Único baratillo al por mayor y menor. my11-4meses-dia p½

VERDADERO LICOR BENEDICTINE DEL MONASTERIO DE FÉCAMP (FRANCIA).



esquisito y esencialmente higienico

EL MEJOR DE TODOS LOS LICORES

Exíjase siempre sobre la etiqueta inferior de la botella, la firma del Director general, A. LEGRAND Ainé.
Depósito general en FÉCAMP (*Francia*).
Depósitos en *Rosario y Montevideo*, BEMBERG HEIMENDAHL y C.ª A. Demarchi hnos. y C.ª

Medalla de ORO. — Premio de 16,600 fr. QUINA LAROCHE

DICTAMEN LAUDATORIO DE LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

Este ELIXIR *triple, reconstituyente, nutritivo y antifebril*, es la preparacion de quina mas completa y mas eficaz que se conozca; su sabor es sumamente agradable, y es eficacísimo en *los hospitales en numerosos casos de debilidad general; falta de apetito, malas digestiones, ... agotamiento de las fuerzas, convalecencias demasiado lentas, calenturas y consecuencias de calenturas* que han resistido á la accion de la quinina.

QUINA LAROCHE FERRUGINOSA *Alteraciones de la sangre empobrecida, clorósis, edad crítica, afecciones escrofulosas, etc.*
PARIS, 22 y 15, rue Drouot.— *Buenos-Ayres*, A. DEMARCHI H.os y C.ª

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Un auxiliar	$	480	
« citador	«	360	$ 21,168
ALCAIDIA			
Un alcaide primero	$	2,400	
Dos alcaides adjuntos á 1,600 ps. cada uno	«	3,200	
Un archivero	«	1,200	
Un tenedor de libros	«	1,200	
Cuatro auxiliares á 720 ps. cada uno	«	2,880	
Un numerador	«	850	
Dos auxiliares de la alcaidía á 480 ps.	«	960	
Diez y ocho mozos de confianza á 1,200 ps. uno	«	21,600	
Siete supernumerarios á 700 ps. uno	«	4,900	
Cuatro porteros á 300 pesos uno	«	1,200	
Diez marcadores y peones á 300 ps. uno	«	3,000	
Dos capataces á 480 ps. uno	«	960	$ 41,340
GASTOS EVENTUALES			
Alquileres de bóvedas etc.	$	4,000	$ 127,288
INSPECCION DEL RESGUARDO			
Dos inspectores á 2,400 ps. uno	$	4,800	
Un oficial de Bahía	«	1,800	
Un encargado del muelle de exportacion	«	1,800	
Un tenedor de libros	«	1,200	
Un auxiliar de id.	«	720	
Un encargado del cabotaje	«	960	
Un id. reembarco y exportacion	«	600	
Un archivero	«	600	
Un escribiente de mesa	«	480	« 12,000
OFICINA DEL DESPACHO			
Un oficial del despacho	$	1,440	
Un auxiliar de id.	«	600	
Un encargado del asiento de papeletas	«	600	
Dos escribientes de mesa á 540 ps. uno	«	1,080	
Un archivero	«	600	$ 4,320
SERVICIO GENERAL			
Un jefe de los puntos exteriores	$	1,200	
Siete guardas primeros á 960 ps. uno	«	6,720	
Veinte y tres id segundos á 800 ps. uno	«	18,400	
Treinta y seis id terceros á 600 ps. uno	«	21,600	
Diez guardas eventuales á 480 ps. uno	«	4,800	
Treinta ronda costas á caballo á 600 ps. uno	«	18,000	
Tres guardas visitadores á 1,200 ps. uno	«	3,600	
Tres peones para muelles á 240 ps. uno	«	720	

Un patron de falúa	$	540	
Tres patrones de botes á 480 uno	»	1,440	
Diez y siete marineros á 360 uno	»	6,120	
Dos id á 360 ps. uno (para el destacamento de Santa Lucía	»	720	
Dos marineros á 360 pesos uno id id (Buschental)	»	720	
Para manutencion de 22 caballos á 120 ps. uno	»	2,640	
Para manutencion de 3 caballos á 240 ps. uno (para los guardas visitadores)	»	720	
Un portero	»	300	
Un maquinista para el vapor vigía 1.º	»	840	
Un maquinista para el vapor vigía 2.º	»	720	
Gastos de oficina é impresos	»	600	$ 90,400
DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ			
Un guarda segundo	$	804	
Un guarda tercero	«	600	
Un ronda costa á caballo	»	600	$ 2,004
RECEPTORÍA DEL SALTO			
Un receptor	$	2,400	
Un contador liquidador	«	1,200	
Un vista	«	1,200	
Un auxiliar de la Receptoría	«	580	
Un id. id. id. contabilidad	«	580	
Un id. id. id. cobranza	«	580	
Un alcaide	«	1,100	
Un auxiliar de alcaidía	«	720	
Un pesador y revisador	«	560	
Cuatro mozos de confianza á 480 ps. uno	«	1,920	
Un portero y marcador	«	250	
Un guarda 1.º	«	1,000	
Un auxiliar	«	720	
Cinco guardas segundos á ps. 600 cada uno	«	3,000	
Guaviyú un guarda 2.º	«	600	
Santa Ana un id. 2.º	«	600	
Caballada, un peon de confianza	«	300	
Guaviyú id. id. id.	«	300	
Tablada id. id. id.	«	300	
Un patron de falúa	«	560	
Tres marineros á ps. 300 cada uno	«	900	
Un vigilante de aduana	«	480	$ 19,830
Constitucion			
Un sub-receptor	$	600	
Un guarda	«	360	
Dos peones de confianza á 140 ps.	«	280	« 1,240
Santa Rosa			
Un sub-receptor	$	720	
Cuatro guardas á 360 pesos cada uno	«	1,440	
Tres peones de confianza á 250 ps. uno	«	750	« 2,010

San Eugenio			
Un sub-receptor	$	720	
Cinco guardas auxiliares á 360 ps.	«	1,800	
Seis mozos de confianza á 250 ps. uno	«	1,500	
Alquileres			
Por Constitucion	$	20	
Por Santa Rosa	«	20	
Por San Eujenio	«	20	
Gastos			
Por esta Receptoría	«	116 60	
Por Constitucion	«	4	
Por Santa Rosa	«	3 33	
Por San Eujenio	«	4	$ 4,207 93
RECEPTORÍA DE PAYSANDÚ			
Un Receptor	$	2,400	
Un vista liquidador	«	1,200	
Un auxiliar del receptor	«	720	
Dos id id id $ 680	«	1,360	
Un alcaide	«	960	
Un guarda-almacen	«	680	
Un id revisador	«	600	
Un id 1.º	«	1,000	
Trece guarda-costas á pesos 600 cada uno	«	7,800	
Tres ronda-costas á caballo á 480 ps. cada uno	«	1,440	
Ocho peones á ps. 250 cada uno	«	2,000	
Un portero marcador	«	250	
Dos peones para el depósito á 200 ps.	«	400	
Tres marineros de falúa á 400 ps.	«	1,200	
Un patron de ballenera	«	600	
Dos marineros á 250 ps.	«	500	
Gastos de oficina	«	400	
Gastos eventuales de puerto	«	1,000	« 24,510
SERVICIO DEL VAPOR «GUARDA»			
Un maquinista	$	960	
Un baqueano	«	840	
Un foguista	«	480	
Tres marineros á ps. 300	«	900	
Gastos de carbon y composturas	«	1,000	
Manutencion	«	960	« 5,140
INDEPENDENCIA			
Un sub-receptor	$	960	
Un auxiliar	«	720	
Siete guardas á 600 ps.	«	4,200	
Tres peones de confianza á 300 ps.	«	900	
Un patron de falúa	«	480	
Tres marineros á 250 ps.	«	750	
Gastos de oficina	«	60	
Eventuales de puerto	«	84	« 8,154
RECEPTORÍA DE MERCEDES			
Un receptor	$	1,200	
Un vista liquidador	«	960	
Cuatro guardas 1ros. á 600 pesos	«	2,400	

Cuatro guardas 2dos. á 480 pesos	$	1,920	
Dos peones de confianza á 250 ps.	«	500	
Alquiler de casa	«	420	
Gastos	«	120	$ 7,520
DOLORES			
Un sub-receptor	$	960	
Dos guardas 2dos. á 600 pesos	«	1,200	
Un mozo de confianza	«	250	
Gastos de oficina	«	36	
Alquileres	«	144	« 2,590
RECEPTORÍA DE LA COLONIA			
Un receptor	$	1,200	
Un auxiliar	«	960	
Tres guardas á 600 ps.	«	1,800	
Seis guarda-costas á 350 pesos	«	2,100	
Un patron de falúa	«	480	
Cuatro marineros á 240 ps.	«	960	
Gastos de oficina	«	200	
Alquiler de casa	«	360	« 8,060
ROSARIO			
Un sub-receptor	$	720	
Dos guardas á 600 ps.	«	1,200	
Tres guarda-costas á 300 pesos	«	900	
Gastos de oficina	«	36	
Alquiler de casa	«	96	« 2,952
CARMELO			
Un sub-receptor	«	720	
Dos guardas á 600 ps.	«	1,200	
Ocho guarda-costas á 350 pesos	«	2,800	
Gastos de oficina	«	60	
Alquiler de casa	«	96	« 4,876
NUEVA PALMIRA			
Un sub-receptor	$	960	
Un guarda	«	600	
Tres mozos de confianza á 300 ps.	«	900	
Cuatro marineros á 216 ps.	«	864	« 3,324
RECEPTORÍA DE MALDONADO			
Un receptor	$	1,200	
Un auxiliar	«	800	
Un guarda 1.º	«	720	
Dos guardas 2dos. á 600 $	«	1,200	
Un portero	«	180	
Gastos de oficina	«	96	« 4,196
RECEPTORÍA DE TACUAREMBÓ			
Un receptor de Rivera	$	1,400	
Cuatro guardas primeros á 720 ps.	«	2,880	
Cuatro id. segundos á 600 pesos	«	2,400	
Tres mozos de confianza á ps. 480	«	1,440	
Gastos de oficina	«	300	
Alquiler de casa Rivera y Tacuarembó	«	288	« 13,508

Importe del presupuesto de las Receptorías y Sub-Receptorías	$		$ 113,017 93
PLANILLA N.º 13			
Presupuesto de la Inspeccion General de Aduana			
Un inspector general de Aduana	$	3,600	$ 3,600
PLANILLA N.º 14			
Presupuesto de la Inspeccion del Ferro-Carril Central del Uruguay			
Un inspector	$	1,800	
Resúmen general del presupuesto del Ministerio de Hacienda			
1 Ministerio de Hacienda			$ 31,520
2 Contaduría General			« 44,060
3 Tesorería General			« 7,079 96
4 Seccion de Trasferencias y deudas públicas			« 29,080
5 Administracion General de Correos			« 25,760
6 Id. del interior			« 18,420
7 Comision Central de Inmigracion			« 4,380
8 Verificacion general de pesas y medidas			« 2,810
9 Administracion del mercado principal			« 960
10 Jubilados			« 113,013 08
11 Menores y pensionistas civiles			« 63,477 70
12 Colecturía General	$	127,888	
« Resguardo	«	109,684	
« Receptorías y Sub-Receptorías	«	113,017 93	« 350,589 93
13 Inspeccion General de Aduanas			« 3,600
14 Inspeccion del Ferro-Carril C. del Uruguay			« 1,800
Importe del presupuesto de Hacienda			$ 696,540 67

Art. 5.º Asígnase al Ministerio de Guerra y Marina la suma de ps. 2.205,318.04 cts. para los objetos que se espresan en las planillas siguientes:

PLANILLA N.º 1			
Ministerio de Guerra y Marina			
Un Ministro de Estado	$	7,200	
« Oficial Mayor	«	3,900	
« oficial 1.º	«	1,800	
« oficial 2.º	«	1,200	
« auxiliar sarjento mayor	«	1,296	
Tres auxiliares á ps. 780	«	2,340	
Un meritorio	«	480	
« ayudante sarjento mayor	«	1,296	
Un id id graduado capitan	«	960	
« id id teniente 1.º	«	540	
« portero	«	480	
« ordenanza	«	300	
Gastos de oficina	«	480	
Eventuales de guerra	«	1,800	$ 20,372

PLANILLA N.º 2			
Estado Mayor General			
Un Jefe de Estado Mayor General	$	3,000	
Un 2.º jefe teniente coronel	«	1,800	
Dos sarjentos mayores, jefes de mesa	«	2,592	
Tres auxiliares	«	1,296	
Dos ayudantes sarjentos mayores	«	2,592	
Uno id capitan	«	960	
Un ordenanza	«	300	
Un caballo para los ayudantes	«	240	
Gastos de oficina	«	300	$ 13,080
PLANILLA N.º 3			
Fiscalía militar			
Un fiscal coronel	$	2,640	
Un secretario	«	1,296	
Un ordenanza	«	240	
Alquiler de casa	«	720	
Gastos de oficina	«	120	« 5,016
PLANILLA N.º 4			
Fortaleza del Cerro			
Un teniente coronel	$	1,800	
Un capitan	«	960	
Ocho peones para el depósito de pólvora	«	1,440	
Gastos de oficina, etc.	«	300	« 4,500
PLANILLA N.º 5			
Comisaría de Guerra			
Un comisario general	$	3,000	
Un oficial 1.º	«	1,500	
Un auxiliar	«	799 99	
Un auxiliar	«	750	
Un guarda-almacen	«	799 92	
Un mozo de confianza	«	600	
Un portero	«	300	
Cuatro peones á pesos 180	«	720	
Gastos de oficina	«	240	
Gastos extraordinarios	«	1,200	« 9,909 [illegible]
PLANILLA N.º 6			
Parque Nacional			
Un coronel graduado jefe del Parque	$	3,000	
Un sargento mayor encargado	«	2,496	
Un teniente primero para el servicio de campo	«	540	
Un auxiliar archivero y habilitado	«	600	
Un sargento 1.º de órdenes	«	252	
Para rancho del sargento	«	72	
Gastos de oficina	«	144	
Alquiler de un galpon, corralon, etc.	«	336	
Un director de trabajos	«	780	
Un maestro armero	«	600	
Cuatro oficiales á ps. 360	«	1,440	
Un maestro herrero	«	600	
Dos oficiales á ps. 360	«	720	